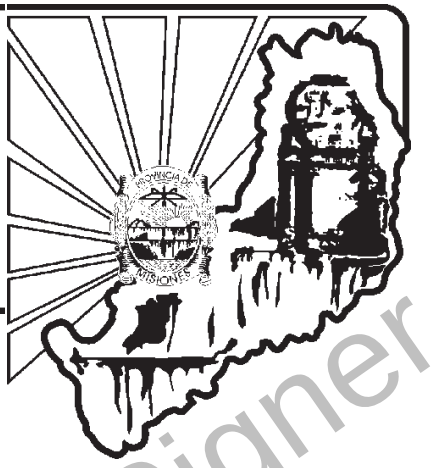
DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 15050 POSADAS, MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 EDICIÓN DE 34 PÁGINAS

Signed using DigiSigner

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. HERMENEGILDO LORENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Sintetizado N°: 1791/19 Pág. 2.

Municipalidad de Garupá:
Ordenanzas Nºs.: 459, 460, 461, 463 y 465/19
Decretos Nºs.: 015, 016, 017, 019 y 021/19 Pág. 2 a 13.

Expedientes a Sentencia: Pág. 13 a 15.

Sociedades:..... Pág. 15 y 16.

Edictos:..... Pág. 16 a 32.

Convocatorias:..... Pág. 32.

Licitaciones:..... Pág. 32 a 34.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1791

POSADAS, 09 de Octubre de 2019.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono el pago de las Facturas Nros. 2979-00042098 y 2979-00042904 por las sumas de $ 5.220,01.- (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON UN CENTAVO) y $ 1.130,01.- (PESOS UN MIL CIENTO TREINTA CON UN CENTAVO) respectivamente, a favor del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A." por el servicio de envío de correspondencias varias, con destino al Ministerio de Gobierno, encuadrándose el procedimiento en lo establecido por el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 6.350,02.- (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON DOS CENTAVOS), a favor del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.", con imputación a: 03-01-0- 1 -90-1-01-012-01220 SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
ORDENANZA N° 459/2.019

VISTO: Nota N° 750/A de Fecha 14-08-2019 del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para dar la baja a los elementos informáticos, y;
CONSIDERANDO:
QUE, se adjunta al pedido listado de bajas de los elementos informáticos, y;
QUE, estos ya cumplieron su ciclo de vida útil y/o resulta más onerosa la reparación de los mismos que su reemplazo por equipamiento nuevo;
QUE, en razón de ello, se considera pertinente el dictado del presente dispositivo;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO N° 1.- AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a dar la baja a los Elementos Informáticos mencionados en el listado adjunto.-
ARTÍCULO N° 2.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. PUBLÍQUESE, cumplido ARCHÍVESE.-
Dada en la Sala de Sesiones "Evita", de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria N° 135 a los 31 días del mes de Julio del 2019.-

RIPOLL – Cuenca – Quintana – Torres – Roa – Mendoza – Pufahl

DECRETO N° 015/2.019

GARUPÁ, Misiones 02 de Agosto de 2019.-
VISTO: La Ordenanza N° 459/2019, de fecha 31 de Julio de 2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el citado instrumento legal AUTORIZA a este Departamento Ejecutivo a Dar de Baja los elementos informáticos mencionados en el listado que forma parte de la citada Ordenanza;
QUE, a sus efectos, es pertinente el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas sus partes la Ordenanza N° 459/2019, de fecha 31 de Julio de 2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Secretario Municipal de Gobierno, el Secretario General y la Secretaria de Hacienda y Producción.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL - Flores - Peralta

SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

cod	tipo	nro inven	descripcion	serie	estado
1	impresora	1-2-729-1	HP LASERJET 1018	BRCKY426618	IRREPARABLE
2	impresora	1-2-936-1	HP DESKJET D1460	BR888GP1C7	IRREPARABLE
3	impresora	I2021	HP LASERJET P1006	VNF4L13714	IRREPARABLE
4	impresora	I2213	HP DESKJET INK ADVANTAGE 2135	CN58C384G3	IRREPARABLE
5	impresora	1-2-1003-1	HP LASERJET P1005	BRBS89QH46	IRREPARABLE
6	Monitor	1-2-1405-1	AOC 19'	70998BA016873	IRREPARABLE
7	impresora	S/N	HP LASERJET P1102W	BRCSHDPL8C	IRREPARABLE
8	Fuente de alimentacion	s/nª	SHUNSHINE ATX9P4 400W	S/N	OBSOLETO
9	Fuente de alimentacion	s/nª	SFX TECHNOLOGY 500W	S/N	OBSOLETO
10	impresora	s/nª	EPSON TX135	NBHK022948	IRREPARABLE
11	impresora	s/nª	HP LASERJET P1102W	BRBSG25GP4	IRREPARABLE
12	Router	s/nª	TP LINK 300MBPS WIRELLES	2155252000823	IRREPARABLE
13	Modem Router	I2202	TP LINK N GIGABIT ADSL2 300MBPS	13901000275	IRREPARABLE
14	Fuente de alimentacion	s/nª	SFX TECHNOLOGY 500W	S/N	OBSOLETO
15	Fuente de alimentacion	s/nª	SFX TECHNOLOGY 500W	S/N	OBSOLETO
16	SWITCH	s/nª	NISUTA	201011S01036	IRREPARABLE
17	Estabilizador de tension	i1383	TRV CONCEPT 1000VA	416664	IRREPARABLE
18	UPS	S/N	TRV NEO 800	20039071307	IRREPARABLE
19	UPS	S/N	TRV NEO 800	20042241307	IRREPARABLE
20	Teclado	S/N	PERFORMANCE	S/N	IRREPARABLE
21	Teclado	I2067	PERFORMANCE	S/N	IRREPARABLE
22	Teclado				IRREPARABLE
23	Monitor	1-2-1406-1	AOC 19'	70998BA017941	IRREPARABLE
24	Fuente de alimentacion	s/nª	SHUNSHINE ATX9P4 400W	S/N	OBSOLETO
25	disco rigido	s/nª	SAMSUNG SATA 320 GB	S2FZJ9EZ901138	IRREPARABLE
26	disco rigido	s/nª	SAMSUNG SATA 320 GB	S2FZF90Z601602	IRREPARABLE
27	disco rigido	s/nª	SAMSUNG IDE 80 GB	S06QJ1FL900057	IRREPARABLE
28	disco rigido	s/nª	TOSHIBA IDE 500GB	254PABHBS	OBSOLETO
29	disco rigido	s/nª	TOSHIBA IDE 500GB	15EXHB8FS	OBSOLETO
30	disco rigido	s/nª	WESTERDIGITAL SATA 160 GB	WCAT1C858878	IRREPARABLE
31	disco rigido	s/nª	WESTERDIGITAL SATA 320 GB	WCAYU3047301	IRREPARABLE
32	disco rigido	s/nª	WESTERDIGITAL IDE 80 GB	WMAMD9074316	IRREPARABLE
33	disco rigido	s/nª	HITACHE IDE 80 GB	S7SXYVBR	OBSOLETO
34	disco rigido	s/nª	HITACHE IDE 80 GB	S7SWJ10M	OBSOLETO
35	Estabilizador de tension	1-2-838-8/5	TRV CONCEPT 500VA	006450	IRREPARABLE
36	PLACA MADRE	s/nª	ASUS PSKPL-AM SE	S/N	OBSOLETO
37	CPU	1-2-51-1	PERFORMANCE CX	S/N	OBSOLETO
38	SWITCH	s/nª	NISUTA 8 PUERTOS	201011S010498	IRREPARABLE
39	MOUSE	I1372	PERFORMANCE USB	S/N	OBSOLETO
40	GABINETE	1-2-1507-1	PERFORMANCE	S/N	OBSOLETO
41	GABINETE	S/N	DELL OPTIPLEX 740	S/N	OBSOLETO
42	GABINETE	S/N	DELL OPTIPLEX 780	S/N	OBSOLETO
43	GABINETE	S/N	DELL OPTIPLEX 780	S/N	OBSOLETO
44	GABINETE	1-2-1000-1	SIN MARCA	S/N	OBSOLETO
45	GABINETE	I1317	CX	S/N	OBSOLETO
46	GABINETE	S/N	CX	S/N	OBSOLETO
47	GABINETE	1-2-890-3/2,1	SUNSHINE	S/N	OBSOLETO
48	disco rigido	S/N	WESTERDIGITAL 80 GB	S/N	OBSOLETO
49	Estabilizador de tension	1-2-1002-1	SKYHORSE 500VA	S/N	OBSOLETO
50	Estabilizador de tension	s/n	LYON 500V	S/N	OBSOLETO

PS14451 15050

ORDENANZA N° 460/2019

VISTO: Nota del D.E.M. N° 750/19, con solicitud de aprobación del Proyecto de Ordenanza sobre, ACTA CIERRE FINAL B° SANTA CLARA - LOCALIDAD GARUPÁ - PROVINCIA DE MISIONES, de fecha 09 de Diciembre de 2015, firmado entre la Dra. Patricia Palenque, Coordinadora Ejecutiva de PRO.ME.BA. y el Sr. Luis Ricardo Pires, Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), y Nota 1106, de fecha 07 de Junio de 2016, entre los firmantes Manuel F. Bilinski, Coordinador Institucional del PRO.ME.BA., Abogada Valeria Pires Coordinadora División Operaciones UEP-PSF Y DEPA y el Sr. Luis Ricardo Pires Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial PSF y DEPA respecto a la "Ejecución de Infraestructura Pública, Equipamiento comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación" en el Barrio Santa Clara, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de Abril de 2016, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA), el Sr. Luis Pires en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del PSF y DEPA, procede a realizar la Entrega Definitiva de las Obras de Infraestructura Pública, ubicadas en el Barrio Santa Clara, a la Municipalidad de Garupá, representada por el Sr. Luis Ripoll, quien suscribe en su carácter de Intendente;

Que, en fecha 05 de Julio de 2016, por Nota N° 4591, fuera solicitada la entrega de los respectivos Planos catastrales del polígono de afectación a los efectos de concluir con los procedimientos de transmisibilidad de los inmuebles a los ocupantes, tal como lo ordena la Ley N° 4357, QUE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ ENTREGARÁ LOS TITULOS A SUS ACTUALES OCUPANTES;

Que, en Nota 1106, en respuesta a la solicitud anteriormente esgrimida, en fecha 07 de Junio de 2016, entre los firmantes Manuel F. Bilinski, Coordinador Institucional del PRO.ME.BA., Abogada Valeria Pires Coordinadora División Operaciones UEP-PSF Y DEPA y el Sr. Luis Ricardo Pires Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial PSF y DEPA informan que "no obstante lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 4357 de Donación de Inmuebles, en cuanto es a cargo de la Municipalidad de Garupá la subdivisión de los inmuebles", la UEP contrató al Ing. Sánchez para la confección de la mensura de los inmuebles identificados catastralmente como DPTO. 04- MUN. 35- SECC. 03- CH. 00- PARCELAS 26C- 017- 016A y 15A. Y en la misma nota se recuerda la firma del Acta Cierre Final en 09 de Diciembre de 2015 y se expresa en forma clara y precisa en su último párrafo que "En orden a lo expuesto, y atento lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley Provincial N° 44357, queda a cargo de la Municipalidad de Garupá la adjudicación y posterior escrituración de los inmuebles donados por la Provincia de Misiones.";

Que, conforme las distintas Ordenanzas, fueron afectados los inmuebles determinados catastralmente como DPTO. 04- MUN. 35- SECC. 03-CH. 00- PARCELAS 26C - 017- 016A y 15A, todas bajo la titularidad de la Municipalidad de Garupá, sin embargo, el real polígono de afectación de Programa incluyó solamente Partes de las Parcelas antes mencionadas;

Que, respecto a los inmuebles que fueron excluidos del Programa, fueron aprobados los Planos de mensura N° 51918 (excedente Barrio Santa Clara) y Plano N° 50315- 52188 (Barrio Horacio Quiroga) quedando pendiente de Aprobación por la Dirección General de Catastro de la Provincia el plano de mensura del polígono de afectación efectiva del Pro Me Ba.;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la entrega de parte del Programa de Mejoramiento Barrial, con las comunicaciones epistolares que obran en Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar por ante los institutos gubernamentales y otros, la confección y plano de mensura como así también todos los trámites tendientes a la regularización de tierras en favor de los actuales ocupantes.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE que los inmuebles que se encuentren dentro del polígono de afectación del PRO. ME.BA, identificados por los Planos N° 50.315- 52.188- 51.918- 53.125 y remanentes a la confección del Plano de Mensura serán adjudicados a título oneroso cuyo valor será fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal con más intereses hasta el día del efectivo pago.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE que los inmuebles que se encuentren fuera del polígono de afectación del PRO.

ME.BA, identificados con los Planos N° 50315 - 52188 - 51918, serán adjudicados a título oneroso, cuyo valor será fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con más intereses hasta el día del efectivo pago.-
ARTÍCULO 5°.- ORDÉNESE la confección de los respectivos Boletos de compraventa hasta lograr la escrituración de los respectivos inmuebles según se trate.-
ARTÍCULO 6°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a bonificar con quita de intereses y hasta un 50% el monto de valor de venta, atendiendo los casos particulares.-
ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que para la confección del Plano de mensura y la firma de todas y cada una de las Escrituras Traslativas de dominio los gastos serán a cargo de los beneficiarios, no generando para el erario municipal mayores costos.-
ARTÍCULO 8°.- ENCOMIÉNDESE el cumplimiento de la presente al trabajo en conjunto de la Dirección de Tierras Municipal y el Departamento de legales de la Municipalidad de Garupá.-
ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-
Dada en la Sala de Sesiones "Evita", de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria N° 137 a los 14 días del mes de Agosto del 2019.-

RIPOLL – Cuenca – Quintana – Torres – Roa – Mendoza – Pufahl – Nuñez

DECRETO N° 016/2.019

GARUPÁ, Misiones 16 de Agosto de 2019.-
VISTO: La Ordenanza N° 460/2019, de fecha 14 de Agosto de 2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el citado instrumento legal Acepta la entrega de parte del Programa de Mejoramiento Barrial, encomendando a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para la regularización de inmuebles del Barrio Santa Clara;
QUE, a sus efectos, es pertinente el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas sus partes la Ordenanza N° 460/2019, de fecha 14 de Agosto de 2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto, el Señor Secretario Municipal de Gobierno, el Secretario General y la Secretaria de Hacienda y Producción.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL - Flores - Peralta

PS14452 15050

ORDENANZA N° 461/2019

VISTO: Nota N° 747/19 del DEM, con solicitud de Aprobación del Proyecto de Ordenanza referido a la Ord. N° 371/2016 - Escritura N° 178 de fecha 09 Octubre de 2017, y;
CONSIDERANDO:
QUE, la Escritura N° 178 fuera formalizada por Convenio de extinción de deudas contributivas, donde por el Instituto de la Dación en pago fueron transferidas a la Municipalidad de Garupá la cantidad de veintisiete lotes;
QUE, los inmuebles objeto de la Dación en pago, se encuentran en su totalidad usurpados por diferentes individuos y familias, lo que fuera de pleno y total conocimiento por parte del Municipio;
QUE, tras haber realizado consulta contable Jurídica al Tribunal de Cuentas, se ha expedido que:".... se hace necesario agregar que, teniendo en cuenta que este instituto se propone con un objetivo final de recaudar para solventar la eje-

cución de programas municipales, considero necesario establecer un mecanismo mediante el cual se especifique ante cada caso en concreto la finalidad del bien dado en pago, sea éste mueble o inmueble, es decir su contribución real a la ejecución de estos programas... Es de notar que ante la necesidad de subasta pública para la venta de bienes municipales (Art. 106° de la Ley XV Nro. 5) es menester que la fijación del precio de base se realice de acuerdo a los precios de mercado, ya que de lo contrario, estaría sufriendo una pérdida del dinero que pudiera haber recaudado, si el contribuyente cumplía con su obligación con el producido de una enajenación privada del bien en cuestión..."

QUE, conforme la situación de ocupación irregular de los inmuebles, objeto de la Dación en pago, y el fin social que propone la Municipalidad como gestora de bienes públicos, se propone la venta de inmuebles adquiridos por esta transacción a los ocupantes reales que hayan detentado la ocupación en forma pacífica, continúa e ininterrumpida;

QUE, el valor de venta está fijado por la Valuación de los inmuebles que fuera realizado por el Tribunal de Tasaciones en ocasión del convenio en fecha 21 de Abril de 2016, teniendo el Poder Ejecutivo la facultad de bonificar según sea el caso particular de los ocupantes de hasta un 50 % del valor de venta;

QUE, la transferencia de los inmuebles no debe generar mayores costos al erario municipal, debiendo soportar los gastos de Escrituración y demás erogaciones, el beneficiario directo de la venta;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la venta de los inmuebles citados en Anexo I, a los ocupantes caracterizados como "beneficiarios".-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el valor de venta de cada uno de los lotes, según la valuación del Tribunal de Tasaciones obtenido el día 21 de Abril de 2016, que en copia se adjunta a la presente Ordenanza, con más intereses hasta el día de la firma de Boleto de compraventa y/o hasta el día del efectivo Pago; Estipulándose una financiación mensual igual y consecutiva con un limite máximo de hasta 100 (cien) cuotas fijas, a ser definidas por el DEM, de manera excepcional y acorde al carácter social de regularización dominial, pudiendo cancelarse al contado a solicitud de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 3°.- ORDÉNESE la confección de los respectivos Boletos de compraventa, debiendo los beneficiarios abonar las gastos del Boleto e Impuesto de sellos, hasta lograr la escrituración de los respectivos inmuebles, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Presentar documentación de adquisición de la mejora del predio que habitan, o en su defecto, la certificación fehaciente de su antigüedad de ocupación;
• Residan actualmente en el predio que corresponda legitimarse e integren la nómina que se adjunta en el Anexo I;
• Sea vivienda única del beneficiario;
• Tenga una antigüedad de ocupación no menor a dos años a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza;
• No podrá enajenar el inmueble por el término de diez años, a excepción de situaciones individuales analizadas legal y socialmente y aprobadas por la Municipalidad de Garupá;

ARTÍCULO 4°.- FACULTASE al DEM a bonificar con quita de intereses y quita de capital hasta un 100% el monto de valor de venta, atendiendo los casos particulares.-

ARTÍCULO 5°.- ADVIERTASE que todos los gastos deberán ser abonados por cada uno de los beneficiarios.-

ARTÍCULO 6°.- AUTORÍZASE a intervenir al Registro Notarial particular que designe el DEM, una vez cancelada la totalidad del valor de venta.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones "Evita", de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria N° 137 a los 14 días del mes de Agosto del 2019.-

RIPOLL – Cuenca – Quintana – Torres – Roa – Mendoza – Pufahl – Nuñez

DECRETO N° 017/2.019

GARUPÁ, Misiones 16 de Agosto de 2019.-
VISTO: La Ordenanza N° 461/2019, de fecha 14 de Agosto de 2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el citado instrumento legal Autoriza la venta de los Inmuebles transferidos a esta Municipalidad por el Instituto de la Dación en pago,, encomendando a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para la regularización de estos inmuebles del Barrio Santa Inés;
QUE, a sus efectos, es pertinente el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas sus partes la Ordenanza N° 461/2019, de fecha 14 de Agosto de 2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Secretario Municipal de Gobierno, el Secretario General y la Secretaria de Hacienda y Producción.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a la áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL - Fores - Peralta

ANEXO I

DATOS CATASTRALES		F°R°M°	BENEFICIARIO
PI 78356	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote02	80245	PLACANICA CRISTINA
PI 78360	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote06	80248	GOÑY RODRIGO Y MARCOVICH
PI 78361	Dpto04–Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote07	80250	DANIEL MACHADO Y ROMERO RIVERO ESTELA
PI 78362	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote08	80251	GALARZA ÉLIDA
PI 78363	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote09	80252	GALARZA ÉLIDA
PI 78364	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote 10	80253	VERA JORGE LUIS
PI 78365	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote 11	80254	MIELNIEZUK Y MINUSSO MARIA
PI 78366	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote 12	80255	B
PI 78367	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote 13	80256	NN

PI 78369	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote 15	80257	DA SILVA OMAR
PI 78373	Dpto04-Mun35-Lote 19 Secc09-Ch00-Mz158-	80258	TRONCOZO DOMINIANO
PI 78374	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote 20	80259	ORTIZ RUBEN Y FLIA
PI 78375	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote 21	80260	TROCOZO MAURICIO Y FLIA
PI 78376	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote22	80262	AMARILLA ALBERTO Y FLIA
PI 78377	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote23	80264	ARSENIO DOMINGUEZ
PI 78381	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote27	80266	ALTAMIRANO
PI 78384	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote30	80267	CHAMPCES BERNABE
PI 78385	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote 31	80268	GALEANO SILVIA
PI 78386	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote32	80269	ROMERO LUIS Y SANDEZ CELIA
PI 78388	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote34	80270	SOTO ELSA
PI 78390	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote36	80271	ALMARANTE ANGELA
PI 78391	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote37	80273	VERDUN MOSQUEDA Y ARANDA MIRTA
PI 78392	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote38	80274	GALARZA ELIDA
PI 78393	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote39	80275	BALDIO
PI 78395	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote41	80276	BAZARABA
PI 78396	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote42	80277	CELSO OLIVERA MATIAS

PI 78397	Dpto04-Mun35-Secc09-Ch00-Mz158-Lote43	80278	NN

PS14453 V15050

ORDENANZA N° 463/2019

GARUPÁ, Misiones, 02 de Octubre de 2019

VISTO: Nota N° 752/19 del DEM, con solicitud de Autorización, referido a la regularización respecto a intrusiones en el predio Municipal del inmueble determinado según Plano de Mensura 49039, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá ha tomado conocimiento de la denuncia realizada el diecisiete de Noviembre de dos mil diecisiete por parte de la Dra. María Angela Vicente, representante legal de la Municipalidad de Garupá, sobre la ocupación masiva de terrenos pertenecientes al dominio Municipal, sin contar con ningún tipo de autorización o permiso por parte de este órgano competente,

QUE, dichos espacios ocupados en forma ilegal dimensionan un total de siete (7) hectáreas, de las cuales en la actualidad se encuentran distintas construcciones de viviendas familiares y a su vez existen varias porciones de tierra destinadas al cultivo de plantaciones varias.

QUE, conforme la situación de ocupación irregular del inmueble y el fin social que propone la Municipalidad como gestora de bienes públicos, se propone de esta manera que los ocupantes reales que hayan detentado la ocupación en forma pacífica, continua e ininterrumpida puedan acceder a la titularización de su terreno.

QUE, dicha situación preocupa al Departamento Ejecutivo Municipal, que trabaja a fin de regularizar la situación de estas Familias carentes de recursos y puedan contar con los servicios básicos, (luz, agua, recolección de residuos, etc.), mejorando así su calidad de vida.

QUE, la transferencia del inmueble no debe generar mayores costos al erario municipal, debiendo soportar los gastos de Escrituración y demás erogaciones, el beneficiario.

QUE, los inmuebles objetos de esta Ordenanza se identifican como Manzana N° 66 y 67 provenientes del Plano N° 17.622 del año 1981 por cesión que hubiera realizado el Sr. Alfredo Hipólito Gottschalk, inscriptos en el Registro de Propiedad Inmueble bajo el T° F° Fca 19/119/4407 - Departamento Capital, Partida Inmobiliaria N° 037.048.

QUE, dicho predio cedido fue afectado como “espacio verde” conforme la Ley II N° 24 - Artículo 17 - Ex. Ley 517 Artículo 33, pendiente de la inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble.

QUE, conforme a Plano N° 49039 del año 2013, surgen seis Manzanas las cuales se hallan identificadas como:

Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 420, Lote 1, Partida Inmobiliaria N° 136.195;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 421, Lote 1, Partida Inmobiliaria N° 136.196;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz, 422, Lote 1, Partida Inmobiliaria N° 136.197;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 425, Lote 1, Partida Inmobiliaria N° 136.205;
Dpto. 04, Mun, 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 424, Lote 1, Partida Inmobiliaria N° 136.204;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 423, Lote 1, Partida Inmobiliaria N° 136.198;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 423, Lote 2, Partida Inmobiliaria N° 136.199;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 423, Lote 3, Partida Inmobiliaria N° 136.200;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 423, Lote 4, Partida Inmobiliaria N° 136.201;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 423, Lote 5, Partida Inmobiliaria N° 136.202;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 423, Lote 6, Partida Inmobiliaria N° 136.203.

QUE, hasta la fecha no se ha procedido a regularizar la situación prevista en la Ley II N° 24 Artículo 17, el cual reza: “Artículo 17,- Las superficies de las Calles, avenidas, caminos y pasajes, como así también las destinadas a espacios verdes y reserva fiscal, deben ser discriminados en los Planos de Mensura, los cuales registrados por la Autoridad de Aplicación, quedan automáticamente incorporados al dominio Público o Privado del Estado, según corresponda, debiendo proceder a su asiento en el registro de la propiedad inmueble. El que se llevará a cabo mediante Escribanía de Gobierno de la Provincia que en su Decreto 2800/93 establece que es función del organismo: “Intervenir en todo acto y contrato de cualquier naturaleza en que el estado sea parte, sus entes autárquicos y descentralizados, sociedades del estado y/o cualquier otro organismo que actuó por sí o por delegación y que requiera su intervención”.

QUE, debido al asentamiento irregular evidenciado en el lugar, tanto como su situación de precariedad en los servicios, es necesaria a los fines sociales, proceder a la regularización de los mismos, identificando a sus ocupantes, delimitando la superficie de ocupación y todo lo que fuera menester a los fines de adjudicar a los mismos del derecho a ser propietarios conforme la Ley faculta a este órgano deliberativo.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1.-.- DESAFÉCTESE del dominio Público y AFÉCTESE al dominio Privado del Estado Municipal los inmuebles identificados catastralmente como:
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 420, Lote 1, Partida Inmobiliaria N° 136.195;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 421, Lote 1, Partida Inmobiliaria N° 136.196;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz, 422, Lote 1, Partida Inmobiliaria N° 136.197;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 425, Lote 1, Partida Inmobiliaria N° 136.205;
Dpto. 04, Mun, 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 424, Lote 1, Partida Inmobiliaria N° 136.204;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 423, Lote 1, Partida Inmobiliaria N° 136.198;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 423, Lote 2, Partida Inmobiliaria N° 136.199;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 423, Lote 3, Partida Inmobiliaria N° 136.200;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 423, Lote 4, Partida Inmobiliaria N° 136.201;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 423, Lote 5, Partida Inmobiliaria N° 136.202;
Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Ch. 00, Mz. 423, Lote 6, Partida Inmobiliaria N° 136.203.
ARTÍCULO 2.- PROCÉDASE a la inscripción de los Lotes utsupra mencionados a nombre de la Municipalidad de Garupá en el Registro de Propiedad del Inmueble, a través de Escribanía de Gobierno.
ARTÍCULO 3 .-AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones necesarias para regularizar el asentamiento irregular sobre las superficies afectadas. Comprendiendo confección de Plano de Mensura de subdivisión y fraccionamiento, identificación de los ocupantes.
ARTÍCULO 4.-PROCÉDASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a la adjudicación de los ocupantes identificados, quienes no deberán poseer otro bien registral ni ser beneficiario de algún otro programa social de vivienda.
ARTÍCULO 5.- OTÓRGASE la adjudicación de cada Lote a Título oneroso según valor asignado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Misiones Obtenida oportunamente; estipulándose una financiación de hasta cien cuotas fijas y consecutivas mensuales, de manera excepcional y acorde al carácter social de regularización dominial, pudiendo cancelarse al contado y en un solo pago, a solicitud del beneficiario.
ARTÍCULO 6.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de este Programa de regularización dominial, el cual comprende la confección del Plano de Mensura, solicitud de tasación al Tribunal competente, determinación de beneficiarios adjudicatarios, boletos de compra venta y posterior permiso para escriturar.
ARTÍCULO 7.- ESTABLÉCESE que todos los gastos para los instrumentos individuales deberán ser abonados por cada beneficiario, facultando al departamento ejecutivo municipal a celebrar convenios con profesionales de agrimensura, abogados y registros notariales para la conclusión del mismo.
ARTÍCULO 8.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a bonificar con quita de interés y quita del capital un cien por ciento (100 %) el monto de valor de venta, atendiendo a la singularidad de los casos.
ARTÍCULO 9.- INCLÚYASE en las cláusulas la prohibición de enajenar el inmueble por el término de diez años, a excepción de situaciones analizadas legal y socialmente aprobadas por la Municipalidad de Garupá. De no cumplir esta medida bajo autorización del Departamento Ejecutivo Municipal el nuevo adquiriente deberá abonar la totalidad del valor del inmueble con más intereses desde el día de tasación del Tribunal de Tasaciones.
ARTÍCULO 10.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Cuenca – Quintana – Torres – Roa – Mendoza – Pufahl - Nuñez

DECRETO N° 019/2.019

GARUPÁ, Misiones 04 de Octubre 2019.-
VISTO: La Ordenanza N° 463/2019, de fecha 02 de Octubre de 2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:
QUE, el citado instrumento legal Desafecta del Dominio Público y Afecta al Dominio Privado del Estado Municipal los Inmuebles determinados en Plano de Mensura N° 49039, encomendando a este Departamento Ejecutivo realizar las gestiones necesarias para regularizar el asentamiento sobre las superficies afectadas;
QUE, a sus efectos, es pertinente el dictado del presente Decreto.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- APROBAR en todas sus partes la Ordenanza N° 463/2019, de fecha 02 de Octubre de 2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-
ARTÍCULO 2.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Secretario Municipal de Gobierno, el Secretario General y la Secretaria de Hacienda y Producción.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL - Flores - Gadea

PS14454 15050

ORDENANZA N° 465/2019

VISTO: Nota N° 767 con elevación del Departamento Ejecutivo Municipal solicitud de la Asociación Civil en Pocas Palabras, Personaría Jurídica Provincial A-3440, solicitando se deje sin efecto la Ordenanza N° 416/2017 y considerar solicitud Donación de Terreno para la construcción de un Centro de Retiro, y;
CONSIDERANDO:
QUE, Esta Asociación Civil realiza tareas relacionadas con la mejora en varias aéreas de la vida del ser humano Espiritual;
QUE, Promueven y realizan acciones propias a través de seminarios que ayudan en la faz de la paternidad, en lo relativo a la vida conyugal, y otras áreas de interés como ser finanzas, medios de comunicación y su influencia en la niñez y adolescencia;
QUE, por lo expuesto y sabiendo que para esta Gestión es de suma importancia sostener a la comunidad;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE, sin efecto la Ordenanza 416/2017 a favor de la Asociación Civil en Pocas Palabras.-
ARTÍCULO 2°.- DESAFECTESE del Dominio Público Municipal y Aféctese al Dominio Privado de la Municipalidad de Garupá, para su posterior donación a favor Asociación Civil en Pocas Palabras el inmueble determinado como Nomenclatura Catastral: Departamento 04 Municipio 35 Sección 005 Manzana 0254 Parcela 0001 Lote 0001 Partida Inmobiliaria 115333, con las siguientes medidas, un frente de 56,46 m sobre la avenida Juan Domingo Perón de igual contra frente sobre la calle Laureano Maradona y ambos lados laterales de 102,00m lindando el lado lateral norte con la calle Juan Bautista Alberdi y una superficie total de 5758,92 m2.-
ARTÍCULO 3°.- DÓNASE, a la Asociación Civil en Pocas Palabras el inmueble determinado como Nomenclatura Catastral: Departamento 04 Municipio 35 Sección 005 Manzana 0254 Parcela 0001 Lote 0001 Partida Inmobiliaria 115333 con las siguientes medidas, un frente de 56,46 m sobre la avenida Juan Domingo Perón de igual contra frente sobre la calle Laureano Maradona y ambos lados laterales de 102,00m lindando el lado lateral norte con la calle Juan Bautista Alberdi y una superficie total de 5758,92 m2.-
ARTÍCULO 4°.- INSTRÚYASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para la traslativa de dominio a favor del beneficiario, quien correrá con los gastos administrativos, aranceles y sellados de los mismos, teniendo un plazo de ciento ochenta (180) días para la escrituración .Vencido el mismo la unidad funcional volverá a su estado original, salvo pedido de prorroga fundamentada por la beneficiaria.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones "Evita", de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria N° 148 a los 30 días del mes de Octubre del 2019.-

RIPOLL - Cuenca – Quintana – Torres – Roa – Mendoza – Pufahl - Nuñez

DICTAMEN DE COMISIÓN

GARUPÁ, Misiones, 30 de Octubre de 2019.-

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha evaluado la donación de predio a la Asociación Civil "En Pocas Palabras" para la construcción de un Centro de Retiros y contención a la niñez, adolescencia y adultez, y;

CONSIDERANDO

QUE, esta Asociación Civil realiza tareas relacionadas con la mejora en varias áreas de la vida del ser humano y sabiendo que para esta gestión es de fundamental importancia el bienestar de la comunidad;

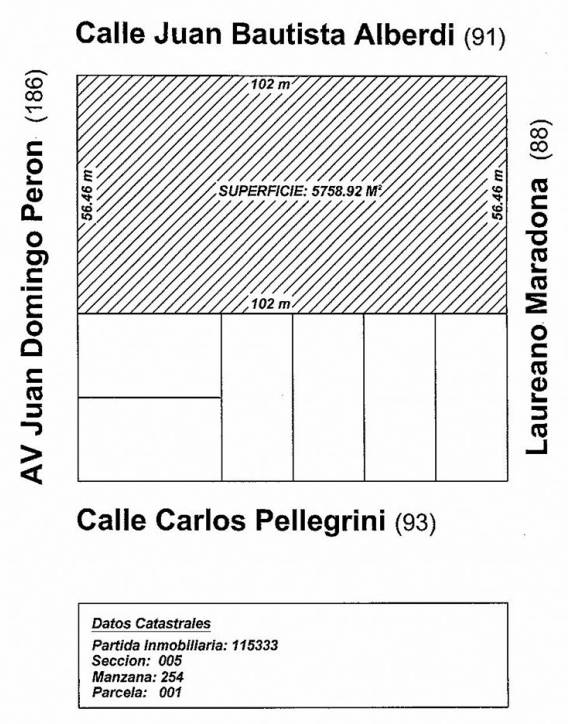
POR ELLO:

La Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y la Comisión de Obras y Servicios Públicos verían con agrado que el Honorable Concejo Deliberante de Garupá apruebe el presente Dictamen;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el presente dictamen y elaborar la Ordenanza correspondiente.-

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.-



DECRETO N° 021/2.019

GARUPÁ, Misiones 04 de Noviembre de 2019.-
VISTO: La Ordenanza N° 465/2019, de fecha 30 de Octubre de 2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el citado instrumento legal DEJA SIN EFECTO la ORDENANZA N° 416/2017 favor de la Asociación Civil en Pocas Palabras, y Desafecta del Dominio Público y Afecta al Dominio Privado del Estado Municipal, para su posterior donación a la ASOCIACION CIVIL en POCAS PALABRAS, el Inmueble determinado como Departamento 04- Municipio 35 - Sección 05- Manzana 0254 - Parcela 0001 - Lote 0001, Partida Inmobiliaria N° 115333;
QUE, a sus efectos, es pertinente el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas sus partes la Ordenanza N° 465/2019, de fecha 30 de Octubre de 2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Secretario Municipal de Gobierno, el Secretario General y la Secretaria de Hacienda y Producción.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Consejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese, Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL - Flores – Gadea

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.- La Dirección.-

PS14455 V15050

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO PCIAL. DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Expedientes Pendientes de Sentencia correspondientes al 31 de Octubre de 2019.- Art. 34 Ley IVN° 15 - Ley 4526 - Art. 120 RPJ.-

EXPTE N°	CARÁTULA	PASES	VENC.
137402/15	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	18/09/19	14/11/19
13126/12	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	18/09/19	14/11/19
4367/07	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	23/09/19	20/11/19
13245/16	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	23/09/19	20/11/19
43035/17	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	23/09/19	20/11/19
128175/15	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	23/09/19	20/11/19
94855/18	S/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO	25/09/19	22/11/19
64132/18	S/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO	25/09/19	22/11/19
4740/15	S/ RESOLUCIÓN DE CONTRATÓ	02/10/19	02/12/19
3096/07	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	02/10/19	02/12/19
50241/15 BIS 5/13	S/ LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	07/10/19	04/12/19
7661/14	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	07/10/19	04/12/19
14791/17	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	09/10/19	09/12/19
16034/10	S/ REVISIÓN DE CONTRATO	15/10/19	12/12/19
144050/15	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	15/10/19	12/12/19
58073/17	S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	22/10/19	19/12/19
2728/14	S/ EJECUTIVO	22/10/19	19/12/19
87028/19	S/ COBRO DE PESOS	23/10/19	20/12/19

102030/15	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	28/10/19	04/02/20
125627/17	S/ PRESCRIPCIÓN	28/10/19	04/02/20
106856/16	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL	30/10/19	06/02/20

Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PS14447 15050

JUZGADO PCIAL. DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Expedientes Pendientes de Resolver correspondientes al 31 de Octubre de 2019.- Art. 34 Ley IV N° 15 - Ley 4526 - Art. 120 RPJ.-

EXPTE. N°	CARÁTULA	PASES	VENC.
11243/11	S/ DESALOJO	30/10/19	13/11/19
53669/17	S/ EJECUTIVO	30/10/19	13/11/19
91344/18	S/ DESALOJO	30/10/19	13/11/19
389/12 BIS 2/12	S/ EMBARGO PREVENTIVO	30/10/19	13/11/19
5294/13	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	30/10/19	13/11/19

Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PS14448 15050

JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO LABORAL Nº 2
1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Expedientes pendientes del dictado de sentencia en este Juzgado al día de la fecha.-

EXPEDIENTES PENDIENTES DE SENTENCIA:

Nº	EXPTE. Nº	CARATULA	ENTRA	VENCE
1	46080/2016	MAZLUMIAN MARIA LUCIANA C/ MAZTER INDUSTRIAL MADERIL SACIFIA S/ Cobro Créditos Laborales – Arts.76-171 - Ley XIII.2	11/10/19	26/11/19
2	110480/2017	PETERSEN FERNANDO JOSE C/ EL YERBALITO SRL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	15/10/19	27/11/19
3	13813/2014	RUIZ NATANAEL ERNESTO C/ FUNDACION IPESMI S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76-171 Ley XIII.2	16/10/19	28/11/19
4	9222/2013	TONIOLO SANDRO ARIEL C/ LIDERAR ART SA S/ Acción por Reparación Integral	16/10/19	13/11/19
5	137226/2015	CABRERA ROSA GLADYS C/ MARQUEZ OSCAR HORACIO y Otro/a S/ Cobro Créditos Laborales Arts.76-171 - Ley XIII.2	16/10/19	28/11/19
6	147906/2017	RODRIGUEZ SILVIA CRISTINA C/ PICARSCHI JUAN CARLOS y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	17/10/19	29/11/19
7	127444/2016	BENITEZ FAVIO MARCELO C/EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	22/10/19	12/11/19
8	133271/2016	BOWCHALUK SILVIO ARMANDO C/ PREVENCION ART SA S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	23/10/19	13/11/19
9	56619/2016	DIAZ CARINA LORENA C/ URUNDAY SRL y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII.2	24/10/19	06/12/19
10	54157/2015	MEDINA ELIAS ALEJANDRO C/ EMPRESA CENTRAL ARGENTINO SA S/ Cobro Créditos Laborales – Arts.76-171 - Ley X111.2	25/10/19	09/12/19

11	13635/2014	ALEGRE ANTONIA GRACIELA C/ DOMINGUEZ MARCELA BEATRIZ S/ Cobro Créditos Laborales Arts.76-171 - Ley XIII.2	28/10/19	10/12/19
12	66757/2016	MOLINA PATRICIA NOEMI y Otro/a C/ KOWALCZYK ESTANISLAO CARLOS y Otro/a S/ Cobro Créditos Laborales Arts.76-171 - Ley XIII.2	29/10/19	11/12/19
13	90795/2017	MIÑO ORIEL ANIBAL C/ LA SEGUNDA ART SA S/ Acción por Accidente Laboral - Abreviado	30/10/19	20/11/19
14	12849/2017	BRES DIEGO VICTOR C/ POMACO SA S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	31/10/19	13/12/19
15	1679/2011	TOLEDO RUBEN ALBERTO C/ CABAÑAS MONICA ROSA y Otro/a S/ Laboral	01/11/19	16/12/19
16	111594/2017	AQUINO CINTIA SOLEDAD C/ MADAMA SRL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/11/19	17/12/19
17	139300/2016	FIGUEROA EMANUEL ALEJANDRO C/ LA SEGUNDA ART SA S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	05/11/19	27/11/19
18	1311/2008	MORALES CARMEN R C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ Daños y Perjuicios	06/11/19	19/12/19
19	4696/2015	GONZALEZ CESAR RUBEN C/ INTERACCION ART SA S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	07/11/19	20/12/19
20	137009/2015	PINTOS MARIA ITATI C/ MAPFRE ART SA S/ Art.223 Ley XIII.2 Abrev. por Diferencia en Prestación Ley 24557 26773 Dtos. Reglamentarios	08/11/19	02/12/19

Dr. Sebastián Mangini. Juez.-

PS14449 V15050

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

GEMAT SECPA

EDICTO: Por disposición de S.S. Dra. Gabriela F. Canalis, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en Avenida Santa Catalina Nº 1735, planta baja de la Ciudad de Posadas, hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día que en los autos caratulados "EXPTE. N° 83945/2019 - GEMAT SEPAC S/ PRÓRROGA ADM. 150/2019".-

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 28 días del mes de Septiembre de 2019, se constituye GEMAT SECPA. Establece su domicilio legal en la Avda. Urquiza Nº 4554 de la Ciudad de Posadas. Que por vía del Instituto de reconducción y sujeto al régimen legal especialmente reglamentado a este tipo social, continúe el ejercicio normal de sus actividades por un término de duración de diez años más al ya referido en el plazo original en el Art. 4 del Contrato Constitutivo a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

SOCIO: HÉCTOR BARRIOS, D.N.I. N° 7.584.729, CUIT 20-07584729-8, soltero, con domicilio real en la calle Vicente López y Planes S/N, Barrio Islas Malvinas, Santo Pipó, Provincia de Misiones; MARCELO DANIEL ATAMAÑUK, D.N.I. Nº 20.118.668, CUIT 20-20118668-5, casado, con domicilio real en Avda. Urquiza N° 4554, Posadas, Provincia de Misiones; La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo den forma conjunta, alternada, indistinta y/o alternativamente de ambos socios HÉCTOR BARRIOS y MARCELO DANIEL ATAMAÑUK. Publíquese un día.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Posadas, 30 de Octubre de 2019. Dr. Héctor Daniel Rodríguez. Secretario por subrogación legal.-

PP107141 $780,00 V15050

CONSTRUCTORA 1985 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente: EXPTE. N° 143815/2019.- DESIGNACIÓN: CONSTRUCTORA 1985 S.A.S. S/CAMBIO DOMICILIO - ADM. 314/19.- S/ADMINISTRATIVO.

ACTA de Reunión de Órgano de Administración

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, siendo las 08:00 horas del día 24 del mes de Octubre del año dos mil diecinueve se constituye en su sede social, el Órgano de Administración de CONSTRUCTORA 1985 S.A.S. con la presencia del Sr. SANTIAGO DANIEL GARCÍA MARCÓN en el carácter que le cabe de Administrador Titular de la Sociedad, y el Sr. Saturnino Daniel García en el carácter que le cabe de Administrador Suplente de la Sociedad, quien considerando la oportunidad, conveniencia y teniendo en cuenta los requerimientos de organismos municipales, provinciales y nacionales, Resuelve: establecer la sede social de la Sociedad en la Calle Pablo Allain N° 2.809 de esta ciudad lo que es aprobado por unanimidad del Órgano de Administración. Además, se resuelve autorizar al Sr. JUAN PABLO GARCÍA MARCÓN a realizar todo trámite de inscripción pertinente ante organismos oficiales.

No habiendo más cuestiones que resolver, se cierra el acto siendo las 08:20 horas de la fecha y lugar consignado en encabezamiento, bajo firma del presidente del Directorio.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Posadas, Mnes., 13 de Noviembre de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

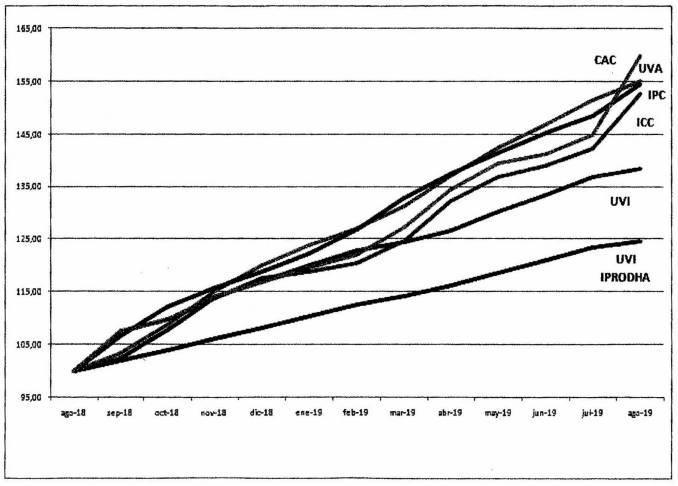
PP107178 $750,00 V15050

EDICTOS

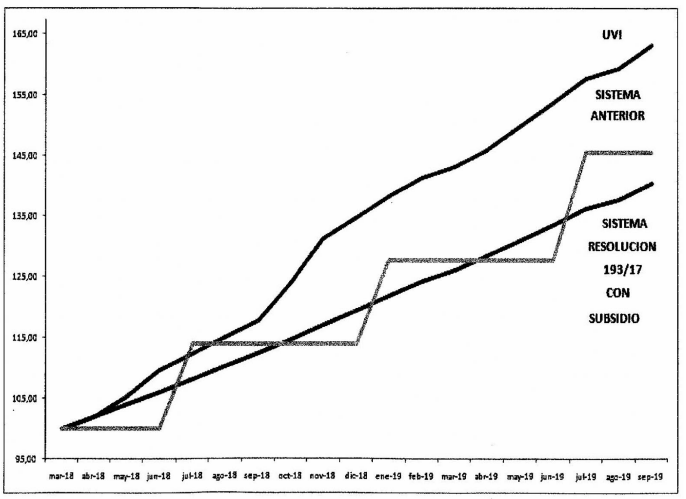
EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 0212/19.- VISTO, la necesidad de diseñar un plan unificado de financiamiento a largo plazo para todos los beneficiarios de Programas de Soluciones Habitacionales impulsados por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional; y, CONSIDERANDO: QUE, conforme a las disposiciones de la Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78), el Directorio I.PRO.D.HA. posee facultades suficientes para "fijar los precios o alquileres y demás condiciones para la venta, o cualquier otra forma de contratación referente a los inmuebles comprendidos en sus planes, teniendo en cuenta para ello la protección y promoción del núcleo familiar y los derechos, tasas o retribuciones por los servicios que el Instituto presta"; QUE, adecuándose a los cambios en la economía del país y con el objeto de promover el desarrollo financiero con equidad social, a partir del 08 de Mayo del año 2017 el Instituto implementa un Sistema de Amortización creado por Resolución Reglamentaria N° 193/17 Reg. I.PRO.D.HA., concordante con las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.271, el cual toma como base la Unidad de Vivienda (U.V.I.); a la vez que por Resolución Reglamentaria N° 204/18 Reg. I.PRO.D.HA. establece un tope de variación que podrá traducirse en las cuotas, quedando subsidiado por el organismo todo excedente, siempre que las condiciones financieras lo permitan; QUE, por el Artículo 17° de la mencionada Resolución se encomienda a la Presidencia del I.PRO.D.HA. a diseñar un mecanismo justo y equitativo que permita adecuar la totalidad de la facturación anterior a dicho sistema, a los nuevos lineamientos; QUE, el sistema de amortización utilizado antes de la sanción de la Resolución Reglamentaria N° 193/17 Reg. I.PRO.D.HA., y que a la fecha sigue vigente para el recupero de los beneficios otorgados antes del 08 de Mayo del año 2017, establece aumentos semestrales que dependen de la evolución de diferentes indicadores, resultando estos incrementos en su forma (espaciada) difícil de sobrellevar por parte de los adjudicatarios; QUE, con el objeto de evaluar los beneficios que resultan de la implementación del nuevo Sistema de Amortización, se adjuntan a la presente dos (2) ANEXOS; QUE, en el Anexo I se observa la variación de los distintos indicadores vigentes: Índice del Costo de la Construcción de la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.), Índice del Costo de la Construcción del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.C.C.), Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.P.C.), Unidad de Valor Adquisitivo del Banco Central de la República Argentina (U.V.A.) y Unidad de Vivienda del Banco Central de la República Argentina (U.V.I.); QUE, el Anexo II grafica la variación del Sistema de Amortización anterior y la variación del Sistema de Amortización aprobado por Resolución Reglamentaria N° 193/17 (con el subsidio aprobado por Resolución Reglamentaria N° 204/18); QUE, por comparación de los indicadores, tanto del Anexo 1 como del Anexo II surge que el sistema U.V.I. presenta menor variación en el tiempo, lo que se traduce en beneficio para la economía

familiar de los adjudicatarios de planes I.PRO.D.HA., y en consecuencia resulta conveniente unificar la forma de recupero, como mecanismo tendiente a alentar al pago parcial y/o cancelación anticipada de cuotas, y posibilitar que los Misioneros cumplan el sueño de la vivienda propia; QUE, por otra parte, resulta necesario llevar a cabo políticas que permitan garantizar el desarrollo de más y mejores soluciones habitacionales, mediante el esfuerzo compartido tanto del Estado Provincial como de cada uno de los beneficiarios de planes de vivienda actuales de las distintas operatorias implementadas por el I.PRO.D.HA., con actitud solidaria frente a aquellas familias que aún esperan acceder a alguno de los beneficios que brinda el Instituto, por lo que a través de la presente no solo se unifica el sistema de amortización, sino que también se crea un Fondo Solidario de Desarrollo Habitacional, que será integrado con el fin de revertir la situación fáctica actual, en materia de aumento en los costos de bienes y servicios relacionados con la industria de la construcción, como así también con el objeto de lograr mayor equidad en cuanto a los montos abonados por todos los beneficiarios I.PRO.D.HA.; QUE, el valor del Fondo será determinado en función del monto final de la cuota, siendo este inversamente proporcional y no será incorporado en el cálculo que se realiza para la cancelación total; QUE, el Directorio posee facultades suficientes para el dictado del presente dispositivo legal, otorgados por su Ley de Creación I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78), modificatorias y complementarias; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL REGLAMENTA: ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE de manera Unificada el Sistema de Amortización U.V.I. aprobado por Resolución Reglamentaria N° 193/17 Reg. I.PRO.D.HA., para el recupero de las cuotas adeudadas por todos los beneficiarios de Programas llevados a cabo por este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.- ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la presente Reglamentación será aplicable a partir de la Cuota correspondiente al Período Noviembre/2019 cuyo vencimiento opera en el período Diciembre/2019.- ARTÍCULO 3°: DETERMINAR un plazo de 6 meses desde la aplicación de la presente, a los beneficiarios mencionados en el Art. Primero, quienes podrán realizar la CANCELACIÓN DEL SALDO DEL CAPITAL con el sistema anterior de amortización, cumplido dicho plazo será de aplicación el Art. 13 de la Resolución Reglamentaria N° 193/17 Reg. I.PRO.DHA.- ARTÍCULO 4°: ABRÓGUESE todo dispositivo legal que se oponga a la presente.- ARTÍCULO 5°: CRÉASE el Fondo Solidario de Desarrollo Habitacional, aplicable a todos los beneficiarios de Programas llevados a cabo por este Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.- ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Departamentos de Despacho General y Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. (C.D.D.I.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. ARCHÍVESE.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

ANEXO I



ANEXO II



NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.- La Dirección.-

PP17197 E15048 V15050

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1 de la 3° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en calle Dinamarca N° 306 de la Ciudad de Eldorado, a cargo de la Dra. Lorena H. V. Toledo (por subrogación legal), CITA y EMPLAZA al Sr. LUCAS SEBASTIAN LARRAMENDIA, D.N.I. N° 28.510.364, en el término de cinco (5) días, a estar a derecho en los autos: "EXPTE. 156254/2018", que se tramita ante la Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Graciela S. Mordochi; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Graciela S. Mordochi.-

SC17174 E15047 V15051

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, en los autos caratulados: "EXPTE 108401/2019 CARBALLO LIDIA VERONICA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley, a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores de CARBALLO LIDIA VERONICA D.N.I 33.425.354. Publíquese por tres días. Posadas, 08 de Octubre del 2019. Fdo. Adriana Beatriz Fiori. Juez. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP107084 $810,00 E15048 V15050

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN 1087/19.- Expediente N° 08467-R/2018, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: RODRÍGUEZ DA SILVA MABEL - IRREGULARIDAD - S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. LOTE V 68 B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - EL SOBERBIO - VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR, el Acta Asistencia a Afectados por la Inundación Programa de Emergencia Hídrica, de fecha 07 de Octubre 2015, por medio de la cual se BENEFICIÓ a la Sra. RODRÍGUEZ DA SILVA MABEL DNI 11.153.458 con la adjudicación de la vivienda identificada como: 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - CASA N° V 68 EL SOBERBIO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. RODRÍGUEZ DA SILVA MABEL D.N.I. 11.153.458, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP107098 A Pagar $1.440,00 E15048 V15050

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN 1086/19.- Ex-

pediente N° 8482-D/2018, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: DORNELLES ROSELI - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE T 171 B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - EL SOBERBIO.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR, el Acta Asistencia a Afectados por la Inundación Programa de Emergencia Hídrica, de fecha 05 de Noviembre de 2015, por medio de la cual se BENEFICIÓ a la Sra. DORNELLES ROSELI DNI 34.881.336 con la adjudicación de la vivienda identificada como: 200 VIVIENDA PARA INUNDADOS - ELSOBERBIO - ETAPA I - CASA N° T 171 EL SOBERBIO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes al recupero del bien inmueble.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. DORNELLES ROSELI DNI 34.881.336, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP107099 A Pagar $1.440,00 E15048 V15050

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. BLANCO NANCY LILIAN: EXPTE. N° 07307-B-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: MZ. C - LOTE 9 - B° 173 LOTES CON SERVICIOS - 3° ETAPA - 33 VIV. B° EL AUTODROMO - POSADAS.-
2. OSELLA FRANCO MARIANGELA: EXPTE. N° 01263-O-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - SORTEO N° 9 - MZ. 0027 - CALLE LAS GLICINAS I.G. N° 134 - FINCA 10513- B° 3148/4049-30 VIV. S/10 - ITAEMBE GUAZU - EMP.: PROOBRA - PDAS.- MNES.-
3. TOLEDO MARIA SOLEDAD Y SOKOL NONAH FELIPE: EXPTE. N° 00026-T-2019 REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DE LA VIV. (IV. 81002)- DENOM. ADM.: MZ 0162 - LOTE 0005 - NOM. CATASTRAL: MZ. 0162 - LOTE 0005 - CALLE LAS BEGONIAS I.G. N° CALLE 114 - FINCA 10843 - B° LOCALIDAD: 4037 - 50 VIV. PDAS XVI (50 VIV. AMBITO) - CHE ROGA/14 - I. GUAZU - POSADAS.-
4. ENGLER NADIA VANESA Y JARA JORGE ALEJANDRO: EXPTE. N° 4151-E-2017 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 097 - LOTE 06 - PARC.: 0006 - MON.: ESC.: PISO: DPTO: 2° VIV. PTO. PIRAY - P.F.C - PIRAY PUERTO (MISIONES).-
5. COSTA KARINA ANDREA: EXPTE. N° 06734-C-2019 REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM.: MZ. 100 - LOTE 061 - NOM. CATASTRAL: MZ. 100 - PARC. 061 -CALLE LOS JAZMINES FINCA 10414 - B° 3640 - 100 VIV. D/10 - POSADAS 1 - 2° ENT. (DIABRA 88 VIV.) I. GUAZU- POSADAS.-
6. ROMERO MARIA LUJAN Y/O FAGUNDE ARNALDO LUIS: EXPTE. N° 05917-R-2010 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0581 LOTE: 0014 PARC.: 0014 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 1376 - 50 VIV. APOSTOLES D/05 (WEMCOM) - APOSTOLES (MISIONES).-

PP107100 A Pagar $2.430,00 E15048 V15050

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN 1324/19.- Expediente N° 2143-V/2019, Caratulado: VILLALBA RAMONA ISABEL - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. 20 VIV. JARDÍN AMÉRICA P.F.S.H. (ÁMBITO) JARDÍN AMÉRICA.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB. 13 - B° LOCALIDAD 20 VIV. J. AMÉRICA P.F.S.H. (ÁMBITO) JARDÍN AMÉRICA - MISIONES, a la Señora VILLALBA RAMONA ISABEL, D.N.I N° 16.839.393.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a ausentar en el Legajo (1.258- 36) perteneciente a la Sra. Villalba Ramona Isabel, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización si existieran.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP107101 A Pagar $1.350,00 E15048 V15050

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN 1135/19.- Expediente N° 8457-R/18, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: ROCHA ADELIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE I 29 B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - EL SOBERBIO.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR, el Acta Asistencia a Afectados por la Inundación Programa De Emergencia Hídrica, de fecha 20 de Diciembre del 2014, por medio de la cual se BENEFICIO al Sr. ROCHA ADELIO DNI 40.200.489 con

la adjudicación de la vivienda identificada como: 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - CASA N° 129 EL SOBERBIO. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar la acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble. ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. ROCHA ADELIO DNI 40.200.489, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP107102 A Pagar $1.620,00 E15048 V15050

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 1134/19. Expediente N° 8469-S/18, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: SUAREZ LUIS IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE V 78 B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO ETAPA I - EL SOBERBIO. VISTO. CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR, el Acta Asistencia a Afectados Por la Inundación Programa De Emergencia Hídrica, de fecha 20 de Diciembre del 2014, por medio de la cual se BENEFICIO al Sr. SUAREZ LUIS D.N.I. 13.280.905 con la adjudicación de la vivienda identificada como. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS- EL SOBERBIO - ETAPA I - CASA N° V 78 EL SOBERBIO. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes al recupero del bien inmueble.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. SUAREZ LUIS D.N.I. 13.280.905, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio. I.PRO.DHA.-

PP107103 A Pagar $1.620,00 E15048 V15050

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 1165/19. Expediente N° 8484-B/2018, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: BRANDT MIGUEL IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. LOTE 159 B° LOC. 200 VIVIENDAS – EL SOBERBIO ETAPA I EL SOBERBIO. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR, el Acta Asistencia a Afectados Por La Inundación Programa De Emergencia Hídrica, de fecha 07 de Octubre del 2015, por medio de la cual se BENEFICIO al Sr. BRANDT MIGUEL D.N.I. 22.392.784 con la adjudicación de la vivienda identificada como 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO ETAPA I - CASA N° I 59 EL SOBERBIO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble. ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. BRANDT MIGUEL D.N.I. 22.392.784, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio. I.PRO.DHA.-

PP107104 A Pagar $1.620,00 E15048 V15050

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1372/19 "EXPTE. N° 7365-C-2015- CENTRO ESPECIALIZ. Y APLICAC. TRAB. SOCIAL S/ ADQ. Y MONTAJE 70 KITS TECHOS PARA LAS LOCALIDADES DE CANDELARIA Y MARTIRES".- ARTÍCULO 1°: RESCINDIR UNILATERALMENTE el convenio I.PRO.D.HA N° 2442 suscripto con ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL para la "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE 70 (SETENTA) KITS PARA LA REPOSICIÓN DE CUBIERTAS PRECARIAS, EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: MARTIRES (30) Y CANDELARIA (40), por las causales establecidas en los CONSIDERANDOS de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el "EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7365-C-2015 REG. IPRODHA".- ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Apoderada legal de este Instituto a iniciar las acciones tendientes a la ejecución de las Garantías, como así también a toda otra acción legal y judicial que corresponda, para el recupero de los montos percibidos y no invertidos por la Asociación Civil Centro de Especialización y Aplicación del Trabajo Social. ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a retener los pagos correspondientes a la Asociación Civil Centro de Especialización y Aplicación del Trabajo Social, en caso de existir créditos a favor de esta. ARTÍCULO 4°: APLICAR a la Asociación Civil Centro de Especialización y Aplicación del Trabajo Social, una inhibición de diez (10) años para contratar obras con el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (I.PRO.D.HA.). Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP107105 A Pagar $2.250,00 E15048 V15050

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, de la 1 era Circunscripción Judicial de Misiones, Av. Santa Catalina N° 1735 2do Piso, de la Ciudad de Posadas, CITA a estar a derecho a herederos y acreedores de la causante Sra. SOTELO ELSA BEATRIZ D.N.I. N° 11.313.375, por el plazo de treinta (30) días en el "EXPTE: 126063/21118 SOTELO ELSA BEATRIZ S/ SUCESORIO". Publíque-

se por el término de tres (3) días. Posadas, 23 de Noviembre de 2018. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP107107 $300,00 E15048 V15050

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. N° 4813-0061), comunica por cinco días en los autos "GUÍA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S/ QUIEBRA" (Expte. Nº 21666/2018), CUIT 33-70870859-9, que el 15.5.19 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19.12.19 ante el Síndico designado Contador BRUZZO Y UREÑA ESTUDIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, con domicilio constituido en Sarmiento 930, P.B., Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 el 11.3.20, y el referido por el Art. 39 de la Ley citada para el 28.4.20. Señalase audiencia de explicaciones para el 21.4.20, 11hs. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquel, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2019. Dra. Paula Marino. Secretaria.-

PP107109 A Pagar $3.450,00 E15048 V15052

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá - Misiones, CITA y EMPLAZA para que comparezcan por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante: ALDO ENRIQUE MIGUEL D.N.I. N° 22.266.761, en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 72.761/2018 MIGUEL ALDO ENRIQUE S/ SUCESIÓN". En consecuencia publíquese edictos por el término de tres días. Oberá, Misiones, 22 de Agosto de 2019. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP107110 $210,00 E15048 V15050

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la ciudad de Posadas, sito en Avenida Santa Catalina 1735, segundo piso, CITA a todos los herederos y acreedores de la causante MARÍA BLASIA RODRÍGUEZ L.C. 1.051.001, para que dentro del término de TREINTA (30) días comparezca a estar a derecho y lo acrediten, en autos: "EXPTE. 510/2005 CABRERA BUENAVENTURA Y MARÍA BLASIA RODRÍGUEZ", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas - Misiones, 21 de Octubre de 2.019.- Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP107113 $ 630,00 E15048 V15050

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en calle Moreno 730, de la ciudad de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. ROBERTO ARNILDO PRETZEL D.N.I. N° 14.306.583 y Sra. MYRIAM DEL CARMEN DA SILVA D.N.I. 14.716.324. "EXPTE. N° 95880/2019" caratulado: "PRETZEL ROBERTO ARNILDO Y MYRIAM DEL CARMEN DA SILVA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 15 de Octubre de 2019. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario A/C.-

PP107114 $900,00 E15048 V15050

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 185/19: "Una (01) vacante de Juez de Tribunal en lo Penal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas". Plazo de inscripción: Desde el 25 de Noviembre hasta el 13 de Diciembre inclusive del corriente año. Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura, Calle Córdoba Nº 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376) 4446610 - 4446561 de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs., en la página web www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar o al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP107139 A Pagar $2.700,00 E15048 V15052

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la Ciudad de Posadas,…. ////-Sadas, 11 de Octubre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:… RESUELVO:1) DECLARAR EXTINTA LA ACCION PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 Inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATI-

VA (Art. 162 en función del Art.42 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado CACERES DANIEL DAVID con filiación ya consignada en autos, (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor Juez de Instrucción N° 6. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17153 E15049 V15053

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 1231 y Avenida Roque Pérez, Pdas.,…. Posadas, 22 de Octubre del 2019. AUTO Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCION (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de MOLINA EUGENIO OMAR por el delito de DAÑO y AMENAZAS, dos hechos en concurso real (Art. 183 y 149 Bis en función del 55 del C.P.A.) y Artículo 340 Inc. "d" y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17154 E15049 V15053

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 91854/2018 RODRIGUEZ PAULO FRANCISCO MENDOZA CARLOS JAVIER – MEN - GONZALEZ SIMON - GONZALEZ RODRIGO S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR", a RODRIGO MAXIMILIANO GONZALEZ, D.N.I. N° 35.011.510, nacido el 4 de Marzo de 1990 en la localidad de Oberá, hijo de Jorge Ramón González y de Hilda Ramos, con ultimo domicilio conocido en calle 25 de Mayo N° 1960 de Oberá, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC17156 E15049 V15053

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, DR. HORACIO HERIBERTO ALARCON, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: "Expte. N° 126941 - Año 2018, ESPINOLA LEONARDO NICOLAS Y OTROS S/ LESIONES GRAVES – AMENAZAS - RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES", a ordenar la citación por edictos de ENRIQUE TINJACA SEGURA, D.N.I. desconocido, de nacionalidad Colombiana, con último domicilio conocido en Calle Iguazú y Montes de Oca, Oberá - Provincia de Misiones; el que deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de AMENAZAS, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES Artículos 149 bis, 239 y 89 del Código Penal, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Horacio Heriberto Alarcón Juez. Dra. María Nélida Alberto de Wall. Secretaria.-

SC17157 E15049 V15053

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° DOS del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa "EXPTE. N° 43034 - AÑO 2018 RIBEIRO MATEO - RIBERO CLAUDIO DENIS S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA" a MATEO RIVERO titular del D.N.I. N° 46.166.140 y CLAUDIO DENIS RIVERO titular del D.N.I. N° 42.003.139 con último domicilio conocido en Paraje Tres Bocas de la localidad de Alba Posse, Misiones haciéndoles saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputárseles la presunta comisión del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS Artículo 167, Inciso 2°, 1° y 2° párrafo y Artículo 166, Inciso 2° del Código Penal, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dra. María Fernanda Jarque. Secretaria.-

SC17158 E15049 V15053

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 102317 AÑO 2017, RODRIGUEZ PAULO RAMIRO S/ HURTO DE AUTOMOTOR", a RODRIGUEZ PAULO RAMIRO, demás datos se ignoran y con último domicilio conocido en la localidad de Jardín América, Provincia de Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de HURTO DE AUTOMOTOR (artículo 162 Inc. 6 del Código Penal) en el término de

quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC17159 E15049 V15053

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada "EXPTE N° 59803/2019 GOMEZ HORACIO -P- S/ ADULTERACION DE NUMERACION DE OBJETOS REGISTRABLES", a ordenar la CITACIÓN por edictos de HORACIO GÓMEZ, D.N.I. N° 36.012.733, demás datos se desconocen y con último domicilio conocido en Villa Bonita, Campo Ramón, Misiones; los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndoles saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria previa designación de abogado defensor en los presentes autos, caratulados "EXPTE. N° 59803/2019 GOMEZ HORACIO S/ ADULTERACION DE NUMERACION DE OBJETOS REGISTRABLES" en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC17160 E15049 V15053

EDICTO: El Juzgado de Inscripción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. VERA MIRIAN (D.N.I. N° 25.205.246), a fin de que comparezca ante este juzgado de Instrucción N° 3, en termino fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 15094/2019 PEREIRA ANDELMO S/LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 08 de Octubre de 2019. Firmado Dr. Brites Martí Luis. Juez. Dr. Recalde Ángel Gustavo. Secretario.-

SC17161 E15049 V15053

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 1231 y Avenida Roque Pérez, Pdas., solicitando que se proceda a la publicación por el término de 5 días de lo siguiente: "Posadas, 31 de Octubre del 2019. AUTO Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor de VALIENTE ROMERO DANIEL DAVID, de filiación consignada "ut supra", en orden al delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 1er. Párrafo del Código Penal Argentino) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 347 y concordantes del C.P.P.- 2).- Como recaudo legal transcribe parte de la providencia que ordena la medida, que dice "///sadas, 31 de Octubre de 2019... Oficiase. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor – Juez.Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17162 E15049 V15053

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días al Sr. PAREDES VICENTE ISIDRO; D.N.I. N° 14.586.704 hijo de Francisco Paredes y de Franco Fabiana nacido en Oberá-Misiones en fecha: 04/04/1961 domiciliado en B° Perito Moreno N° 5196 de esta ciudad de Posadas-Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 145/19, de fecha 30 de Octubre del 2019.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 30 de Octubre del 2019; AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...3) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 Inciso 5° del C.P.P.), en orden al delito de AMENAZAS (Art. 149 bis del C.P.A.) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado PAREDES VICENTE ISIDRO con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes. del CP.P.).- Posadas, Misiones, 01 de Noviembre de 2019. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17163 E15049 V15053

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. GIL SAID NADER (D.N.I. N° 26.083.020), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 130554/2019 DA SILVA MARTIN RAMON S/ ROBO". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 28 de Octubre de 2.019. Firmado Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dr. Recalde Ángel Gustavo. Secretario.-

SC17164 E15049 V15053

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por

el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación respecto al paradero del ciudadano KAWAN WEBERTON CECILIANO con último domicilio en (B° Libertad, calle S/Nº, de esta Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones) de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.) a fin de recepcionarsele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa, "EXPTE. N° 94818/2017 - AGENTE FISCAL S/ DENUNCIA DEL SR. FLORENTIN FRANCISCO JAVIER" (Art. 156 del C.P.P). María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC17165 E15049 V15053

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por este medio, por el término de 5 días a los Sr. GÓMEZ VICTOR NORBERTO RAMÓN; D.N.I. 40.707.798 nacido en fecha: 28/01/1984; estado civil: soltero; ocupación: empleado; instrucción: secundario incompleto; domiciliado en Av. Meeck N° 1235 Lomas de Zamora - Prov. de Buenos Aires.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes pertinentes dice: "///-Sadas, 21 de Agosto del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 Inciso 5° del C.P.P.), en orden al delito de HURTO (Art. 162 bis del C.P.A.) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado GÓMEZ VÍCTOR NORBERTO RAMÓN con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes. del C.P.P.).- Posadas, Mnes. 04 de Noviembre de 2019. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas, Secretaria.-

SC17166 E15049 V15053

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitarle se proceda a Publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución la que trascripta en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones 12 de Agosto de 2019. 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada en favor del encartado RAMOS JULIO ANDRES por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 del C. Penal). 2°) Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a KINYUK MIGUEL ENZO, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.315. 3°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°) Imprimir a la presente causa el tramité previsto en la Ley N° 24.316. Notifíquese. Ofíciese... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC17168 E15049 V15053

EDICTO: El Juzgado de. 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 1 de la 3ra. Circ. Judicial de Mnes., CITA y EMPLAZA por el término de cinco días a WORMS S.A.C.I.F.I. y A. y/o quien se considere con derecho a comparecer a hacer valer su derecho en los autos "EXPTE. N° 81818/2019 RODRIGUEZ OSCAR LORENZO C/ WORMS S.A.C.I.F.I.C. Y A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Dr. Juan José Antonio Palacio. Juez. Eldorado, Mnes. 17 de Octubre de 2019. Mariela García Pitura. Secretaria.-

PP107120 $540,00 E15049 V15050

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Teresa Del Carmen Hedman, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones esquina calle Bolivia, de la ciudad de Oberá, EMPLAZA al Sr. TRINDADEZ JOSÉ MARÍA, L.E. N° 2.578.636, y/o sus herederos y/o quien pretenda tener derechos sobre el Inmueble determinado como: "Lote veintitrés letra A, procedente de la mensura particular simple del lotes veintitrés, subdivisión de la fracción veintisiete, lote agrícola sesenta y uno, sección tercera, de la picada de Bompland a Yerbal Viejo, ciudad, municipio y departamento de Oberá; de conformidad al plano visado por la Dirección General de Aatastro de esta Provincia en fecha 18/12/2017, inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al T° 91, F° 66, fca. 18136 zona Misiones", para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente; en autos "EXPTE N° 149621/2018 CÓRDOBA IGNACIA RAQUEL C/ TRINDADEZ JOSÉ MARÍA Y/O QUIENES SE CONSIDERA CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días.- Oberá, 18 de Septiembre de 2019. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP107124 $1.260,00 E15049 V15050

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Uno, Segunda Circunscripción Ju-

dicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de SILVANO EVALD, D.N.I. N° 11.737.381, para que se presenten y acrediten su calidad en el término de 30 días en "EXPTE. N° 142318/2018 - EVALD SILVANO S/ SUCESIÓN". Publíquese por 3 días. Oberá, Misiones, 20 de Septiembre de 2019. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP107127 $810,00 E15049 V15051

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja, de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 147295/2017 CERDAN RAMON DE JESUS C/ FLEITAS EUSEBIA Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA a efectos que comparezca a estar a derecho al demandado Sr. MARCELINO RIOS L,E. N° 2.583.456 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir determinados como: Parcela 0006 de la Manzana 0026 de la Chacra 0000, Municipio 35, Dpto. 04: Sección 005; Manzana 25 - Ensanche Este - Lote 12, de la localidad de Garupá, Departamento Capital, Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Depto. 04, Mun. 35, Secc. 05, Chac. 0000, Manz. 0023 Parc. 0007 Partida Inmobiliaria N° 867; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a T° 60 - F° 222 - Finca 12906, Dpto. 04, Garupá, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer su derecho en autos y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación de los edictos ordenados precedentemente.- Publíquese edictos por el término de dos (2) días. Posadas, 25 de Octubre de 2019. Dra. Elisa Gabriela Paiva. Secretaria.-

PP107129 $1.380,00 E15049 V15050

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia, a cargo de la Dra. Pamela A. Barrios Caram, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 - Piso 1° Esquina Av. San Martín de Leandro N. Alem, CITA y EMPLAZA al Sr. INSAURRALDE ESTANISLAO, D.N.I. N° 13.340.658, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, en autos "EXPTE. N° 11209/19 RIVERO EDELMIRA CLARA S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en el Art. 344 del C.P.C. y C.- Publíquese por dos (2) días. Leandro N. Alem - Misiones., 05 de Noviembre de 2019. Gustavo A. Leverberg. Secretario.-

PP107131 $840,00 E15049 V15050

EDICTO: Conste que S.S Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial del Misiones a cargo del Registro Público sito en Calle Lavalle N° 2093, segundo piso de la Ciudad de Eldorado, hace saber que por tres días para su publicación por edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la provincia que consta en los autos caratulados "EXPTE 3/17 DÍAZ ANALÍA AMALIA S/ INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA DE MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO" con domicilio real en Barrio Belgrano N° 27 y domicilio Legal en calle San Juan 1860 Km. 9 de la Ciudad de Eldorado - Misiones Tercera Circunscripción Judicial, ha solicitado la inscripción de la matrícula como Martillero Publico y Corredor de Comercio. Registro Público de Comercio. Eldorado (Mnes) 07 de Agosto de 2019. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP107132 $1.260,00 E15049 V15051

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V, Toledo, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Noemí Sequeira, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones con asiento en calle Lavalle 2093, 3° piso de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones en los autos caratulados "EXPTE N° 345/2014 -LESCHNIK ERNESTO C/ ARNTZEN OTTO JUAN ENRIQUE Y/O SUCESORES S/ USUCAPIÓN" ordena la publicación de edicto en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por el término de dos (02) días a los fines de la notificación de la sentencia dictada en autos la que transcripta en su parte pertinente dice: Eldorado, Misiones 22 de Agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados "EXPTE N° 345/2014 - LESCHNIK ERNESTO C/ ARNTZEN OTTO JUAN ENRIQUE Y/O SUCESORES S/ USUCAPIÓN". RESULTANDO:... CONSIDERANDO: FALLO: 1. Haciendo lugar a la demanda de ERNESTO LESCHNIK D.N.I. N° 4.605.683, declaro operada a favor del mismo la usucapión del inmueble individualizado como: Parte B, Lote 16, Línea Caraguatay, Colonia Montecarlo, Municipio Montecarlo, Departamento Montecarlo, PROVINCIA DE MISIONES, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Departamento Montecarlo (12), Folio Real Matrícula N° 1018; y en Catastro como Dpto. 12, Mun. 53, Sec. 002, Chac. 0000, Manz. 0000, Parcela 0317, Partida Inmobiliaria N° 11327 según datos que surgen del Plano de

Mensura particular agregado a Fs. 10.- 2. FIRME la presente. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para la toma de razón. 3. Costas cargo del demandado vencido (Art. 68 CPCCF y VF). 4- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se cumplimente en forma con Disposición N° 689/99 de AFIP.- 5- Cópiese, regístrese y notifíquese. Publíquese por dos días. Eldorado 07 de Noviembre de 2019. (Fdo.) Dra. Lorena Hebe V. Toledo Juez. Karina N. C. Sequeira, Secretaria.-

PP107134 $720,00 E15049 V15050

EDICTO: El Dr. Gastón André Navarre, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circ. Jud. de Mnes, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. C. Culmey 240 de la ciudad de Puerto Rico, Mnes., en Autos: "EXPTE. 120.400/2019 SEIDEL, VERÓNICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Doña VERÓNICA SEIDEL, D.N.I. 3.921.991. Publíquese por tres días. Puerto Rico, Mnes., 22 de Octubre del 2019. Dr. Joaquín Kürten. Secretario.-

PP107135 $300,00 E15049 V15051

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Sec. Nº 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a SERGIO LEODAN GURAL, D.N.I. 32.621.515 con último domicilio denunciado en Corrientes, localidad de Santo Tomó; a comparecer ante estos estrados en la Causa "Nº 56750/19 - AGENTE FISCAL DE INSTRUCCIOÓN Nº 2 S/ ELEVA DENUNCIA DE FABIANA CRISTINA CORREA..." en la que se ha dispuesto: Oberá, 01 de Octubre de 2019. En atención a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado SERGIO LEODAN GURAL, D.N.I. 32.621.515 con último domicilio denunciado en Corrientes, localidad de Santo Tomé; en estos autos caratulados "EXPTE. Nº 56750/19 - AGENTE FISCAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2 S/ ELEVA DENUNCIA DE FABIANA CRISTINA CORREA..." líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante edicto durante (5) cinco días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 1, en el término fijado, a fines de designar abogado/a defensor/a y posteriormente prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Arts. 156 y 294 del C.P.P.), en la presente causa en la cual se investiga la presunta comisión del delito de ESTAFA. Notifíquese. Fdo. Dr. Horacio H. Alarcón Juez. Dra. María Alejandra Montenegro Secretaria.-

SC17180 E15050 V15054

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a HERMES JAVIER TORRES, quien/es deberá/n comparecer en la causa N° 30257/19, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 01 de Noviembre de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s HERMES JAVIER TORRES, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a por hallarse acusado/s del/los delito/s de ESTAFA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 01 de Noviembre de 2019. Fdo. Dr. Horacio H. Alarcón, Juez de Instrucción Subrogante. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC17181 E15050 V15054

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá, en la causa caratulada: "EXPTE. N° 70299/2019 PETRI ALEX JOSÉ EMANUEL S/ ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE OBJETOS REGISTRABLES" RESUELVO: Ordenar la citación por edictos de ALEX JOSÉ EMANUEL PETRI, D.N.I. 40.198.841, de 22 años, soltero, comerciante, hijo de Sergio Omar Petri y de María Ester Kessler y con último domicilio conocido en Av. Santa Catalina N° 4572 de la Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones, la que deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE OBJETOS REGISTRABLES, Artículo 289, Inc. 3ero. del Código Penal, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dra. María Nélida Alberto de Wall. Secretaria.-

SC17182 E15050 V15054

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 4724 - AÑO 2019, ANDERSSON LEONARDO ERNESTO S/ DENUNCIA ESTAFA", con último domicilio conocido en Km. 49, SAN VICENTE; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205

y 298 del C.P.P. en los presentes autos, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa Secretario.-

SC17183 E15050 V15054

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada "Expte. N° 59803/2019 GÓMEZ HORACIO -P- S/ ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE OBJETOS REGISTRABLES", a ordenar la citación por edictos de HORACIO GÓMEZ, D.N.I. N° 36.012.733, demás datos se desconocen y con último domicilio conocido en Villa Bonita, Campo Ramón, Misiones; los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndoles saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria previa designación de abogado defensor en los presentes autos, caratulados "Expte. N° 59803/2019 GÓMEZ HORACIO -P- S/ ADULTERACIÓN DE NUMERACIÓN DE OBJETOS REGISTRABLES" en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC17184 E15050 V15054

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a BÁEZ ZAMUDIO, MARCELO RAMÓN, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 09 de Mayo de 2019 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a: BÁEZ ZAMUDIO MARCELO RAMÓN, en la presente causa: 58/2014 Caratulada: BÁEZ ZAMUDIO MARCELO RAMÓN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen Expte. Nº 1745/2013 -caratulada: BÁEZ ZAMUDIO, MARCELO RAMÓN, S/ HURTO EN GARDO DE TENTATIVA, registro del Juzgado de Instrucción N°3 - Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 162 en función del Art. 42 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 y 5 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a: BÁEZ ZAMUDIO, MARCELO RAMÓN, en su último domicilio fijado. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17185 E15050 V15054

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a SELL FERNANDO ANDRÉS que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2019. AUTOS Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la acción Penal par prescripción con respecto a SELL FERNANDO ANDRÉS... y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) NOTÍFIQUESE de la resolución recaída en autos en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. OFÍCIESE BOLETÍN OFICIAL... Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17186 E15050 V15054

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a: JULIO CÉSAR, VERA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///SADAS, Misiones, 02 de Mayo de 2019.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado: VARGAS, MARIO AUGUSTO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4°) Ofíciese notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de pesos DOSCIENTOS, $ 200,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17187 E15050 V15054

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N 1. de esta Primera Circunscripción Judicial,

NOTIFICA por medio del presente Edicto a: CLAUDIO ERNESTO, NUÑEZ, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///SADAS, Misiones, 04 de Febrero de 2019.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado: RUIZ DIAZ FERNANDO MIGUEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art 76 C.P.A. 4°) Oficiese notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de TRESCIENTOS $ 300,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Oficiese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17188 E15050 V15054

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a: JULIO CESAR, VERA", que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///SADAS, Misiones, 02 de Mayo de 2019.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado: VARGAS, JUAN CARLOS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4°) Oficiese notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de pesos DOSCIENTOS, $ 200,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE Y OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17189 E15050 V15054

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a FERNÁNDEZ MIRTA ESTELA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2018.. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado: RIVERO PATRICIO DANIEL cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 C.P.A. - ex Ley 24.316. 4°) Oficiese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.... Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Fdo. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17190 E15050 V15054

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a NOELIA GASAL NATIVIDAD, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, de 20.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado YONATHAN DANIEL PINTOS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4°) Oficiese notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC17191 E15050 V15054

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la Ciudad de Posadas,… ////Sadas, 13 de Junio del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCION PENAL en la pre-

sente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc, 3º del C.P. y Art. 62 inciso 5º del C.P.P), en orden al delito de LESIONES CULPOSAS (Art.94 bis del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado ARRIETA LEANDRO DAMIAN con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17192 E15050 V15054

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Gdor. Barreyro N° 1012, Oberá, Misiones; en autos: "EXPTE. N° 119846 - AÑO 2019 - TOLEDO SEYBOLD, MAURICIO NEHUÉN S/ SUPRESIÓN, DE NOMBRE Y/O APELLIDO", hace saber que el ciudadano MAURICIO NEHUÉN TOLEDO SEYBOLD, D.N.I. N° 42.764.046, ha iniciado pedido de supresión de su apellido "TOLEDO". Podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos (02) meses.- Oberá, Misiones,15 de Octubre de 2019.- Dr. Sergio Dante Cabañas. Secretario.-

PP106832 $220,00 E15031 V19/11/2019

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, Posadas, sito en calle Santa Catalina N° 1.735 Piso 2°, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a Herederos y Acreedores de DANIEL GABILA D.N.I. 2.585.923 e ISIDORA SOTELO, D.N.I. 6.821.543, en autos "EXPTE N° 123.032/2019 GABILAN DANIEL Y SOTELO ISIDORA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, 05 de Noviembre de 2019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP107136 $240,00 V15050

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 planta baja, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de VALENTÍN DUARTE DA SILVA, D.N.I 10.955.396 a estar a derecho en "EXPTE. N° 98637/2019, DA SILVA, VALENTÍN DUARTE S/SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 06 de Noviembre de 2019. Dra. María Belén Bacigalupi. Secretaria.-

PP107137 720,00 E15050 V15052

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMANDA BEATRIZ OLAZARRI, D.N.I. N° 5.768.966, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 96576/2019 - OLAZARRI AMANDA BEATRIZ S/ SUCESORIO", Publíquese por tres días. Posadas, 25 de Octubre de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP107138 $210,00 E15050 V15052

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días se presenten a estar a derecho, a herederos y acreedores de Don JORGE ABEL BARAJOVICH D.N.I. N° 13.575.340, en "EXPTE. N°132089/2018 BARAJOVICH JORGE ABEL S/ SUCESIÓN". Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial. Oberá, Mnes., 04 de Julio de 2019:- Fdo. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP107140 $80 V15050

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Mnes., Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, piso 2do. de esta Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de KARABYN, ANTONIO, D.N.I. N° 7.555.099. Publíquese por tres (3) días. "EXPTE. N° 44299/2019 KARABYN ANTONIO S/ SUCESORIO". Posadas, Mnes., 16 de Agosto de 2019. Dra. Irene C. De Saint Georges. Secretaria.-

PP107147 $810,00 E15050 V15052

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina 1735 Primer Piso De Posadas, Secretaría Única, CITA a estar a derecho en el término de cinco días a MARÍA CECILIA GARCÍA, D.N.I. 34.742.251 bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. En "EXPTE. 31034/2019 LETRA L". Publíquese dos días. Posadas, 07 de Octubre de 2019. Dra. Graciela Elizabeth García. Secretaria.-

PP107160 $420,00 E15050 V15051

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en el 2° Piso de la Avda. Santa Catalina N° 1.735 de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por 5 (cinco) días a partir de la última publicación a la Sra. SYNTHIA VIVIANA SCHENK MEDINA,

D.N.I. N° 95.276.656, a comparecer y estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 59.114/2019 GODOY JUAN UBALDO C/ BRITTO FERMÍN EULALIO y OTRO/A S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 13 de Septiembre de 2019. Dra. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP107161 $660,00 E15050 V15051

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL OSVALDO DE LANGHE, D.N.I. N° 7.519.966 (EXPTE. 119.018/2019... S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día. Posadas, 11 de Noviembre de 2019. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP107162 $150,00 V15050

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en: "EXPTE. N° 87.842/2019 GARCETE JOSÉ LUIS S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS GARCETE D.N.I. N° 12.624.009. Publíquese por un día. Posadas, 25 de Octubre de 2.019. Dra. Elisa Gabriela Paiva. Secretaria.-

PP107163 $180,00 V15050

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85 de la ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Juez por Subrogación Legal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Yesica Gracz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de SANZ VIVIANA MARCELA, D.N.I. N° 17.823.318 para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "EXPTE. N° 54335/2019 - SANZ VIVIANA MARCELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días. Puerto Iguazú, Misiones, 28 de Octubre de 2019. Fdo. Dra. Yesica Gracz, Secretaria.-

PP107164 E15050 V15052

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85 de la ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Juez por Subrogación Legal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Yesica Gracz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GALARZA JOSÉ ROBERTO, L.E. N° 8.408.618 para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "EXPTE. N° 27906/2019 - GALARZA JOSÉ ROBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días. Puerto Iguazú, Misiones, 28 de Octubre de 2019. Fdo. Dra. Yesica Gracz, Secretaria.-

PP107165 $990,00 E15050 V15052

EDICTO: El Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Nº 2, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Mnes., en "EXPTE. Nº 37545/2019 - S/ CUIDADO", Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Morena Chemes Caranci, Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez por subrogación legal, CITA y EMPLAZA a la Sra. LEAL CARINA SUSANA D.N.I. Nº 32.050.642, a estar a derecho en el término de cinco (5) días, a fin de que la conteste y fije domicilio procesal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausente, (Art. 147 - 344 Ley II – Nº 27 C.P.C.C. y anexo Nº 2). Publíquese por el termino de dos días. Eldorado, Mnes., 20 de Mayo de dos mil diecinueve. Fdo. Dr. Juan José Antonio Palacio. Juez por subrogación legal. Dra. Morena Chemes Caranci. Secretaria.-

PP107166 $780,00 E15050 V15051

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en calle Moreno 730, de la ciudad de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por OCHOVA JUAN ANTONIO D.N.I. N° 13.457.334. "EXPTE. N° 85072/2019 CARATULADO "OCHOVA JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 7 de Noviembre de 2019. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP107179 $810,00 E15050 V15052

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 planta baja, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a los presuntos sucesores de la Sra. ANA KALINOSKI L.C. N° 6.170.638, en los autos caratulados "EXPTE. N° 912/03-BIS I/2006- ROSSI FRANCISCO ALBERTO c/ KALINOSKI ANA Y OTROS S/ REDARGUCIÓN DE FALSEDAD" en autos "EXPTE 912/2003- ROSSI FRANCISCO DAVID S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" para que en el término de cinco (5) días a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho en autos y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso, plazo que comenzara a computarse a partir del siguiente día de la

última publicación de los edictos ordenados precedente. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 06 de Noviembre de 2019. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP107182 $1.020,00 E15050 V15051

EDICTO: CAJA DE PROFESIONALES MÉDICOS. CA.PRO.ME. REGLAMENTO DE PRESTACIONES PREVISIONALES: Se publican el Artículo 11 con las modificaciones aprobadas en la asamblea extraordinaria 07-11-2019. JUBILACIÓN ORDINARIA (Art. 49 y ss. Ley XIX N.º 36) Art. 11: TRÁMITE DEL BENEFICIO: Una vez ingresada la solicitud de Jubilación Ordinaria por el afiliado, cada una de las áreas dictamina respecto de su competencia. El afiliado deberá declarar al momento de la solicitud, los beneficiarios con derecho a pensión que serán considerados para el cálculo. Se prevé una tasa de rentabilidad del 4% que se Incorpora al cálculo inicial y se aplica sobre saldo. Para realizar el cálculo del monto mensual se aplica la Fórmula N° 1, previa deducción del capital técnico necesario para abonar pensión a los beneficiarios establecidos en la Ley XIX N° 36, de acuerdo al monto allí establecido, según Fórmula N° 2. Se tendrán en Cuenta únicamente los beneficiarios declarados en dicho momento, si el afiliado incorpora nuevos beneficiarios, se recalcula el monto mensual de la prestación. Determinado el monto que corresponde abonar como prestación: a) Si el mismo es igual o superior al valor del Salario Mínimo Vital y Móvil a la fecha del cálculo, se procederá a notificar al afiliado que cuenta con la opción de elegir la modalidad de pago de su preferencia. El Directorio establecerá la documentación a suscribir por el afiliado para instrumentar su opción. b) Si el mismo es inferior al valor del Salario Mínimo Vital y Móvil a la fecha del cálculo, procederá el pago mediante modalidad de Retiro Fraccionario en todos los casos. Inc.1: RETIRO FRACCIONARIO a) CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA FINANCIAR LA PRESTACIÓN: Al momento de generarse el beneficio de la Jubilación Ordinaria, se trasladarán los saldos de la CIC del CUIT del afiliado, y del saldo existente por pago de Prestación Complementaria de Jubilación (PCJ) a solicitud de este; a la cuenta «Jubilación Ordinaria Fraccionario (JOF)» que se identificará con el CUIT del afiliado. Todos los pagos posteriores al otorgamiento de la jubilación serán acreditados a la cuenta JOF, en la proporción que correspondan. En la Cuenta JOF se registrarán los egresos por pago de beneficio y los ingresos por pago de aportes del afiliado que continúe en actividad y por acreditación de rentas por inversiones con la periodicidad establecida en la ley. Se abona en los meses de Julio y Diciembre un monto en concepto de prestación anual complementaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la prestación mensual percibida en el mes anterior. Cuando se verifique que el saldo de la cuenta JOF no permite continuar abonando íntegramente el monto mínimo establecido para el haber previsional, procederá abonar en los meses de Octubre y Abril. el monto total acumulado hasta dicha techa, aún cuando el mismo resulte inferior al mínimo vigente. b) CIERRE DEL FONDO JUBILACIÓN ORDINARIA FRACCIONARIO: La Cuenta de Jubilación Ordinaria con pago con modalidad Retiro Fraccionario se cerrará en los siguientes casos: 1) Agotamiento del fondo. Se considerará agotado el fondo cuando a la fecha del cierre del cuatrimestre, luego de la acreditación de renta, la cuenta registre un saldo inferior al equivalente al 50% de la cuota mensual correspondiente a la categoría. 2) Fallecimiento. Si se produce el fallecimiento del jubilado existiendo saldo positivo, el monto correspondiente a dicho saldo, será abonado a los herederos Judicialmente declarados del causante. Inc. 2: RENTA VITALICIA a) CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA FINANCIAR LA PRESTACIÓN: La prima inicial del contrato está constituida por el saldo total de la Cuenta Individual de Capitalización del afiliado a la fecha de la resolución que otorgue el beneficio. A solicitud del afiliado, podrá incorporarse lo abonado al fondo Prestación Complementaria de Jubilación (PCJ). Al momento de la firma del contrato de Renta Vitalicia, el afiliado transfiere la propiedad de los fondos antedichos, pasando a Integrar desde ese momento los mismos el Fondo Compensador Solidario, definido en el Artículo 39 inc. d) de la Ley XIX N° 36. El afiliado, una vez efectuada la transferencia, se garantiza la percepción de una renta mensual de por vida. La renta mensual a pagar al afiliado, se ajusta por inflación, en los meses de: Abril, Agosto y Diciembre. utilizando el Índice de precios al consumidor informado por el INDEC de dos meses anteriores al ajuste, para el cuatrimestre. Para el primer ajuste que se realice, se proporcionará el porcentaje a aplicar, de acuerdo a los meses transcurridos desde el mes de otorgamiento del beneficio según Fórmula 3. Dentro de los doce meses posteriores al otorgamiento del beneficio se recalculará el haber inicial, incorporando al cálculo del haber mensual, la rentabilidad generada en la cuenta individual de capitalización del afiliado desde la última capitalización cerrada. hasta la fecha de transferencia efectiva al Fondo Compensador Solidario del Art. 39 de la Ley XIX N° 36. Si el afiliado continúa en actividad, el componente de su aporte personal, será acreditado en el Fondo Compensador Solidario teniendo derecho a reajuste por esos nuevos aportes una vez que acredite el cese definitivo. Los aportes se reconocerán según la Fórmula N° 4. Una vez formulada la opción por Renta Vitalicia, el afiliado no podrá realizar aportes voluntarios. De la Renta Vitalicia mensual se descuenta el importe correspondiente a obra social e impuestos que correspondan. Se abona en los meses de Julio y Diciembre un monto en concepto de prestación

anual complementaria equivalente al cincuenta (50%) de la renta mensual calculada sobre el monto del último haber percibido por el afiliado. c) CESE DE LA RENTA VITALICIA. 1. Por fallecimiento del afiliado sin beneficiarios con derecho a pensión. 2. Por fallecimiento o extinción del derecho, de la totalidad de los beneficiarios con derecho a pensión. Inc. 3 RETIRO PROGRAMADO a) CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA FINANCIAR LA PRESTACIÓN: Al momento de generarse el beneficio de la Jubilación Ordinaria, se trasladan los saldos de la CIC del CUIT del afiliado, y del saldo existente por pago de Prestación Complementaria de Jubilación (PCJ) a solicitud de este: a la cuenta «Jubilación Ordinaria Programado (JOP)» que se identificará con el CUIT del afiliado. Todos los pagos realizados por el afiliado, posteriores al otorgamiento de la jubilación serán acreditados a la cuenta JOP, en la proporción que correspondan. En la Cuenta JOP se registrarán los egresos por pago de beneficio y los ingresos por pago de aportes del afiliado que continúe en actividad y se acreditarán las rentas por inversiones con la periodicidad establecida en la ley. El monto de la prestación mensual, se recalcula una vez por año, en el mes de Octubre. Surge de aplicar la Fórmula N° 5 al saldo de la Cuenta JOP a la fecha de cierre del Balance General de la CAPROME. Se abona en los meses de Julio y Diciembre un monto en concepto de prestación anual complementaria equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la prestación mensual percibida en el mes anterior. El afiliado conserva la propiedad del Saldo de su Cuenta JOP. Se paga hasta que se agote el saldo de dicha cuenta. Si el afiliado sobrepasa la fecha de cálculo de la expectativa de vida y no cuenta con saldo en su cuenta, la Caja queda desvinculada y desobligada respecto de esta prestación. Del haber mensual se descuenta el importe correspondiente a obra social e impuestos que correspondan. Se abona en los meses de Julio y Diciembre un monto en concepto de prestación anual complementaria equivalente al cincuenta (50%) de la renta mensual calculada sobre el monto del último haber percibido por el afiliado. Cuando se verifique que el saldo de la cuenta JOP no permite continuar abonando íntegramente el monto mínimo establecido para el haber previsional, procederá abonar en los meses de Octubre y Abril, el monto total acumulado hasta dicha fecha, aun cuando el mismo resulte inferior al mínimo vigente. El afiliado podrá solicitar la conversión de su JOP a modalidad de Renta Vitalicia, siempre que el cálculo de su haber al momento de la solicitud, arroje un monto igual o mayor al valor del salario mínimo vital y móvil vigente a dicha fecha. b) CIERRE DEL FONDO JUBILACIÓN ORDINARIA PROGRAMADO. 1. Por fallecimiento del jubilado con beneficiarios con derecho a pensión con saldo a favor. Se traslada el saldo existente al Fondo Compensador Solidario para el pago del beneficio. 2. Por fallecimiento del jubilado sin beneficiarios con derecho a pensión con saldo a favor. Se abona el saldo de la JOP a los herederos del causante declarados judicialmente. 3. Por formular opción por pago Renta Vitalicia. 4. Por agotamiento del fondo. Se considerará agotado el fondo cuando a la fecha del cierre del cuatrimestre, luego de la acreditación de renta, la cuenta registre un saldo inferior al equivalente al 50% de la cuota mensual correspondiente a la categoría A.

PP107184 $4.350,00 V15050

CONVOCATORIAS

BIO. MI. S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los señores Accionistas de BIO. MI. S.A, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 3 de Diciembre de 2019 a las 9 horas, y en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera a las 10 hs.; en la sede social sito en Ruta Nac. N° 12 Km. 7,5, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea.-

2) Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo, notas y cuadros anexos, informe de la comisión Fiscalizadora e informe del auditor respecto del ejercicio económico N° 11 finalizado el treinta y uno de diciembre del 2018;

3) Aprobación de la gestión del Directorio y comisión Fiscalizadora.-

Se comunica a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

ING. JOSE A. CABRAL. Presidente.-

PP107083 $2.850,00 E15046 V15050

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 09/19 (USCEPP N°43/19).- Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II).-

OBJETO: Construcción en U.G.L. N°3114 - Ext. Esc. N° 357 de Pozo Azul - Dpto. San Pedro - Misiones.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 31.486.035,29.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 314.860,35 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 10/12/2019.-
HORA: 09:00 hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° Posadas Misiones.
PLAZO DE ENTREGA: 270 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000.00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (US-CEPP) Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación. PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17167 E15045 V15054

SUBSECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 014/19.-
APERTURA: 03-12-19.-
HORA: 10,00.-
LLAMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4241/19: "SANEAMIENTO CUENCA SANTA MARÍA - AVENIDA ZAPIOLA (107) DE LA CIUDAD DE POSADAS - TRAMO: 370,00 - 523,00 M - LONG.: 153 M".-
PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES CALENDARIO.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 38.847.209,74 -(PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE C/74/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 38.000,00 - (PESOS TREINTA Y OCHO MIL).-
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP107085 A Pagar $1.200,00 E15047 V15050

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 37/19.-
APERTURA: 02/12/19.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte.: 6106-80/19 Resolución Nº 2533/19.-
"Para la adquisición de elementos de protección con destino a la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental, para un periodo estimado de consumo de seis (06) meses, cuyo detalle obra en el Anexo del Art. 30º del pliego de condiciones particulares.-"
NOTA: Retirar los Pliegos Sin Cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica sito en Junín y Tucumán.-

SC17208 E15049 V15051

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 38/19.-
APERTURA: 03/12/19.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6000-635/19 Resolución Nº 2540/19.-
"Para la Adquisición de doce (12) Doppler Bidireccional Portátil (Con Accesorios y Auriculares) con destino a los hospitales de Puerto Iguazú, Hospital Samic Oberá, Hospital Samic Eldorado, Hospital Madariaga, Hospital Favaloro, Hospital de Fátima, Hospital de Santa Ana, Hospital Ramón Gardes, Hospital de Montecarlo, Hospital de San Pedro, Hospital de Campo Grande y Hospital de Itaembé Guazú, Cuyo detalle obra en el Anexo del Art. 30º del Pliego de Condiciones Particulares.-"
NOTA: Retirar los Pliegos Sin Cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica Sito en Junín y Tucumán.-

SC17209 E15049 V15051

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 39/19.-
APERTURA: 04/12/19.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6502-275/17 Resolución Nº 2542/19

"Para la Adquisición de Equipamiento y Accesorios Informáticos Complementarios para el Hospital Nivel III de Oberá, cuyo detalle obra en el Anexo del Art. 30º del pliego de condiciones particulares.-"
NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica sito en Junín y Tucumán.-

SC17210 E15049 V15051

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N°: 3415-D-968-19. RESOLUCIÓN N°: 954/19.-
LLAMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/19 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PLAZA CÍVICA, ANFITEATRO Y SECTORES DE USOS MÚLTIPLES EN PLAZA PROFUNDIDAD" - Ch. 0000 - Secc. 04 - Mz. 0013 Parc. 0001 – 0002 – 0 003 - 0004 - PROFUNDIDAD Dpto. Candelaria - MNES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.129.761,99 - (Pesos dieciocho millones ciento veintinueve mil setecientos sesenta y uno con 99/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 18.000,00 - (Pesos dieciocho mil).-
FECHA DE APERTURA: 04 de Diciembre de 2019.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) HS.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447530-4-447528.-
ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso - Posadas Tel. (0376)-4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso Posadas Tel. (0376) 4- 447586-4-447486-4-447528.-

SC17211 E15050 V15051

MINISTERO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ref. Expediente 3400-617-2019 (S.O. y S.P.).-
Resolución N°: 1004/2019.-
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 30/19.-
Llámese a Licitación Pública N° 30/19 con el objeto de contratar la ejecución de la OBRA: CENTRO DE AUTOMATIZACION Y ROBOTICA INDUSTRIAL DE MISIONES (CARIM) - 1 ETAPA - UBICACIÓN: PARQUE INDUSTRIAL - LOCALIDAD POSADAS - MISIONES.-
PRESUPUESTO OFICIAL REFERIDO A JULIO 2019: $ 36.555.733,01 (Treinta y seis millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y tres con un centavos).-
PRECIO PLIEGO: $ 30.000,00 (Treinta mil).-
FECHA APERTURA: 06/12/2019.-
HORA: 10,00.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Alvear N° 217 Teléfono 376-4447749.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Teléfono: 376-4447749.-

SC17212 E15050 V15053

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LLAMADO a Licitación.-
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II).-
OBJETO: Ampliación y refacción en B.O.P. N° 63 - Esc. N° 576 de Campo Grande - Dpto. Cainguas - Misiones.-
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10/19 (USCEPP N° 45/19).-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.761.151,74.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 337.611,52 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 19/12/2019.-
HORA: 08:00 Hs..-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 270 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas – Misiones - Tel. 0376-4444518.-
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17213 E15050 V15059